



---

**UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES  
CHIMBOTE**

**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES,  
FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS**

**ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

**LOS TRIBUTOS AL GOBIERNO CENTRAL Y LOCAL  
DE LAS EMPRESAS COMERCIALIZADORAS DE  
ABARROTOS DEL DISTRITO DE HUARAZ, 2016**

**TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE  
CONTADOR PÚBLICO**

**AUTOR:**

**BACH. MIGUEL ALEXANDER RODRÍGUEZ BAUTISTA**

**ASESOR:**

**Dr. CPCC. JUAN DE DIOS SUÁREZ SÁNCHEZ**

**HUARAZ – PERÚ**

**2018**

**LOS TRIBUTOS AL GOBIERNO CENTRAL Y LOCAL DE LAS EMPRESAS  
COMERCIALIZADORAS DE ABARROTOS DEL DISTRITO DE HUARAZ,  
2016.**

## **JURADO EVALUADOR DE TESIS**

Mgtr. Eustaquio Agapito Meléndez Pereira

**Presidente**

Dr. Félix Rubina Lucas

**Miembro**

Mgtr. Alberto Enrique Broncano Díaz

**Miembro**

## **AGRADECIMIENTO**

A Dios, por mantenerme con vida para el logro de mis metas, y haber terminado mi carrera profesional.

A la ULADECH – CATÓLICA, por habernos formado, incentivado, motivado en la culminación de nuestra carrera profesional, brindándonos sabiduría y fortaleza para el futuro.

Al Dr. CPCC. Juan de Dios Suárez Sánchez, Doctor, tutor, investigador, por aceptarme a realizar esta tesis bajo su dirección, confianza, apoyo y su capacidad para guiarme en mis ideas.

**Miguel Alexander**

## **DEDICATORIA**

A mis padres y hermanos, por ser el pilar fundamental en todo lo que soy, en mi educación, tanto académica, como de la vida, por su apoyo incondicional perfectamente mantenido a través del tiempo.

**Miguel Alexander**

## **Resumen**

En el presente trabajo de investigación se encontró el siguiente problema: ¿Cuáles son los tributos al Gobierno Central y Local de las empresas comercializadoras de abarrotes del distrito de Huaraz en el 2016?; Para ello se planteó el siguiente objetivo: Determinar los tributos al Gobierno central y local de las empresas comercializadoras de abarrotes del Distrito de Huaraz, 2016. Asimismo en cuanto al tipo de investigación fue del nivel cuantitativo con un diseño descriptivo simple –no experimental –transversal. Los resultados fueron que; en el Distrito de Huaraz los comercializadores de abarrotes, realizan el pago de los tributos establecidos por el Gobierno Central y Local como son: El Impuesto a la Renta, Impuesto General a las Ventas, Impuesto a las Transacciones Financieras, Seguro Social de Salud-ESSALUD, Sistema Nacional de Pensiones.-ONP, derecho por tramites documentarios ante la SUNAT y SUNARP, Derecho como proveedor de bienes y servicio al Estado – RNP, Impuesto al Patrimonio Vehicular, el Impuesto Predial, licencia de funcionamiento, defensa civil, trámites documentarios en Municipalidades cumpliendo así con los obligaciones tributarios establecidas por el Gobierno Central y Local. Entre la principal conclusión tenemos que en el Distrito de Huaraz los tributos que pagan los comercializadores de abarrotes, son los que se encuentran establecidas en las Normas del Gobierno Central y Local, cumpliendo así con las obligaciones de acuerdo a Ley.

**Palabras Clave:** tributos, empresa, abarrotes.

## **Abstract**

In the present research work the following problem was found: What are the taxes to the Central and Local Government of the commercialization companies of groceries of the district of Huaraz in 2016?; To this end, the following objective was set: Determine the taxes to the central and local government of the commercialization companies of groceries of the District of Huaraz, 2016. Likewise, the type of research was of the quantitative level with a simple descriptive design -non-experimental -transversal. The results were what; in the District of Huaraz the marketers of groceries, make the payment of the taxes established by the Central and Local Government such as: Income Tax, General Sales Tax, Tax on Financial Transactions, Social Health Insurance- ESSALUD, National Pension System.-ONP, right for documentary procedures before the SUNAT and SUNARP, Right as supplier of goods and services to the State - RNP, Tax on Vehicular Assets, the Property Tax, operating license, civil defense, documentary procedures in Municipalities fulfilling thus with the tax obligations established by the Central and Local Government. Among the main conclusion we have in the District of Huaraz the taxes paid by the marketers of groceries, are those that are established in the standards of the Central and Local Government, thus fulfilling the obligations according to Law.

**Keywords:** taxes, company, groceries.

## ÍNDICE

Contenido	Página
Título de la tesis.....	ii
Firma del jurado y asesor.....	iii
Agradecimiento.....	iv
Dedicatoria.....	v
Resumen.....	vi
Abstract.....	vii
Contenido.....	viii
<b>I. INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>01</b>
<b>II. REVISIÓN DE LITERATURA .....</b>	<b>05</b>
2.1. Antecedentes.....	05
2.2. Bases teóricas.....	24
2.3. Marco teórico.....	25
2.4. Hipótesis .....	41
<b>III. METODOLOGÍA.....</b>	<b>42</b>
3.1. El tipo y nivel de investigación.....	42
3.2. Diseño de la investigación.....	42
3.3. Población y muestra.....	42
3.4. Definición y operacionalización de variables e indicadores.....	44
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos .....	45
3.6. Plan de análisis .....	45
3.7. Matriz de consistencia. ....	46
3.8. Principios éticos .....	47

<b>IV. RESULTADOS</b> .....	48
4.1. Resultados.....	48
4.2. Análisis de los resultados.....	49
<b>V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b> .....	58
5.1. Conclusiones.....	58
5.2. Recomendaciones.....	59
<b>ASPECTOS COMPLEMENTARIOS</b> .....	60
<b>ANEXOS</b> .....	67

## Lista de tablas y gráficos

• Tabla y figura 1.....	70
• Tabla y figura 2.....	71
• Tabla y figura 3.....	72
• Tabla y figura 4.....	73
• Tabla y figura 5.....	74
• Tabla y figura 6.....	75
• Tabla y figura 7.....	76
• Tabla y figura 8.....	77
• Tabla y figura 9.....	78
• Tabla y figura 10.....	79
• Tabla y figura 11.....	80
• Tabla y figura 12.....	81
• Tabla y figura 13 .....	82
• Tabla y figura 14.....	83
• Tabla y figura 15.....	84

## **I. Introducción**

El presente estudio de investigación titulado: “Los tributos al gobierno central y local de las empresas comercializadoras de abarrotes del distrito de Huaraz, 2016”, deriva de la línea de investigación denominado: “La gestión financiera, los mecanismos de control interno, los tributos y su impacto en los resultados de gestión en las entidades del Perú”.

Los tributos son definitivamente necesarios para la subsistencia del estado, países que no tienen fuentes naturales, generadores de riqueza, que subsisten gracias a estos ingresos. Es por ello que en los países latinoamericanos en los últimos años, la carga tributaria ha aumentado en casi todo los ámbitos. Asimismo desde los inicios de las décadas del noventa América latina ha venido presenciando importantes cambios en el nivel y la estructura de los ingresos tributarios recaudados realizando grandes cambios para cada país. Pero al mismo tiempo esconde fuertes diferencias entre los diferentes países. (Gómez, 2016).

Asimismo en el Perú los ingresos por este concepto se incrementaron en diciembre del 2016. La recaudación tributaria, sin contar con devoluciones, tuvo una alza interanual de 4.5% en términos reales. En relación al Impuesto a la renta, la recaudación por este impuesto, se registró con una alza de 33.2%; asimismo el ISC, tuvo un crecimiento de 5.3%, seguido del ITAN que tuvo un crecimiento 20.4%. Por otra lado el IGV, tuvo una caída de 3.4%. (SUNAT, 2016).

Por otro lado a nivel local, los pagos a los tributos son constantes, debido a que los empresarios se retrasan con sus aportaciones en las fechas establecidas. Por ello la SUNAT realiza la campaña de regularización a las empresas con fiscalizaciones constantes y cumplir así con las obligaciones establecidas por el

Estado. En el rubro de abarrotes del distrito de Huaraz el pago de los tributos, constituye un elemento primordial para la recaudación a través de la SUNAT y su posterior inversión en el financiamiento de las obras públicas a nivel nacional regional y local, los programas sociales en beneficio de las poblaciones de pobreza y extrema pobreza; así como la atención a los niños(as), según el estado lo designe de acuerdo a la necesidad de cada región. En consecuencia, es responsabilidad ciudadana cumplir con toda tributación exigida por el Estado peruano, a través de la gestión de los diferentes Gobiernos de turno.

Entonces ¿Cuáles son los tributos al Gobierno Central y Local de las empresas comercializadoras de abarrotes del Distrito de Huaraz en el 2016? para dar solución a este problema se formularon los siguientes problemas específicos: ¿Cuáles son los impuestos de las empresas comercializadoras de abarrotes del Distrito de Huaraz, 2016?; ¿Cuáles son las contribuciones de las empresas comercializadoras de abarrotes del Distrito de Huaraz, 2016?; ¿Cuáles son las tasas de las empresas comercializadoras de abarrotes del Distrito de Huaraz, 2016?.

Seguidamente se formuló el objetivo general: Determinar los tributos al Gobierno Central y Local de las empresas comercializadoras de abarrotes del Distrito de Huaraz, 2016; y para lograr el objetivo general se realizaron los siguientes objetivos específicos: 1. Determinar los impuestos de las empresas comercializadoras de abarrotes del Distrito de Huaraz, 2016. 2. Determinar las contribuciones de las empresas comercializadoras de abarrotes del Distrito de Huaraz, 2016. 3. Determinar las tasas de las empresas comercializadoras de abarrotes del Distrito de Huaraz, 2016.

En esta perspectiva, las pequeñas empresas comercializadoras de abarrotes en muchos casos omiten parcial o totalmente el pago de tributos al Gobierno Central, como es el Impuesto general a las ventas (IGV), Impuesto selectivo al consumo (ISC) y el Impuesto a la Renta; a pesar de la existencia del Nuevo Régimen Único Simplificado así como los impuestos que existen para otros fines de prestación: como las contribuciones de Seguro Social de Salud -ESSALUD, al Sistema Nacional de Pensiones – ONP.

El presente trabajo de investigación se justifica por ser de suma importancia el pago del tributo, siendo crucial para el mantenimiento del Estado, del cual formamos partes todos y cada uno de nosotros, asimismo por lo que se encuentra establecida en las constituciones de los diferentes países y donde están reconocidas como una obligación de todos los ciudadanos de contribuir al sostenimiento de los gastos públicos y las diferentes instituciones que estas representan.

Desde el punto de vista teórico, el trabajo de investigación adoptó los tributos al Gobierno Central y local correspondiente a la variable de investigación. Estos aspectos le dieron un sustento teórico al proyecto de investigación, que más adelante se operacionalizaron y mediante los instrumentos de medición se recolectaron datos de la realidad empírica, es decir la muestra de estudio.

Desde el punto de vista práctico, el tema de investigación fue importante porque los resultados del trabajo de investigación lo utilizaran como fuente de información a los futuros investigadores de la especialidad; a la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria y Aduanas –SUNAT, como antecedente para tomar buenas decisiones y mejorar así la tributación de las micro y pequeñas

empresas (MYPES) del rubro servicio, y para el responsable de la investigación dio la solución a los problemas prácticos en su actividad laboral.

Desde el punto de vista metodológico, la investigación ayudó a la elaboración de instrumentos de medición pertenecientes al problema de investigación, con la finalidad de recolectar datos de la muestra de estudio y su posterior interpretación y análisis.

Desde el punto de vista de la viabilidad, la ejecución del proyecto fue factible porque el responsable, contó con los recursos humanos, materiales y financieros adecuados para el logro de los propuestos en el proyecto.

## **II. REVISIÓN DE LITERATURA**

### **2.1. Antecedentes**

#### **Internacional**

**Enríquez y Guamán (2014)** en su tesis de titulación sobre: “Evolución de los formularios del impuesto a la renta 102 y 102 A presentados en los períodos 2012, 2013 y 2014, por los contribuyentes domiciliados en la provincia del azua y propuestas para su simplificación”; realizado en Cuenca – Ecuador. Cuyo objetivo consistió en conocer la evaluación de los formularios del impuesto a la renta en los contribuyentes de la provincia de Azua – Ecuador. El tipo de investigación es descriptivo con diseño descriptivo simple, trabajó con una población muestral de 280 contribuyentes, los datos se recopilaban mediante la aplicación de encuestas que permitieron obtener un conocimiento preciso de las opiniones de los contribuyentes. Donde obtuvo los resultados que el 90% de contribuyentes opinaron mejorar los formularios 102 y 102 A con la finalidad de facilitar el llenado de los formularios y el pago de impuestos. Conclusión: el estudio permitió analizar el uso de los formularios del impuesto a la renta y recomendar su mejoramiento para facilitar el pago de los impuestos.

**Steiner (2013)** en su tesis de titulación sobre: “Tributación y equidad en Colombia”. Con el objetivo de Analizar qué tan equitativos son los impuestos más importantes en términos de recaudo para el Gobierno Nacional, Impuesto Valor Agregado (IVA) e impuesto de renta. El tipo de investigación fue descriptivo, diseño descriptivo - correlacional, población 12000 contribuyentes y una muestra no probabilística de 700

contribuyentes. La técnica utilizada fue la encuesta y el instrumento el cuestionario estructurado, se aplicaron técnicas no paramétricas para estudiar la relación de las variables se aplicó las técnicas no paramétricas de chi cuadrado. Resultados: existe una relación significativa entre la tributación y la equidad del pago de impuestos a nivel empresarial; en particular los umbrales de declaración, el tramo de impuesto y exenciones, deducciones y descuentos. Conclusión: existe una relación significativa entre la tributación y la equidad del pago de impuestos. Recomendación: se recomienda que deben exponer los aspectos que deberían tenerse en cuenta hacia el futuro, para mejorar la equidad del sistema a partir de los avances de la reforma del 2012.

**Banfi (2013)** en su trabajo de investigación titulado: “La cultura tributaria para el cumplimiento de la obligación tributaria; realizado en Venezuela”. Tuvo como objetivo analizar la cultura tributaria para el cumplimiento de la obligación tributaria, tomando como fundamento teórico los documentos legales como Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999), Garay (2001) y las exposiciones de autores tales como: Armas y Colmenares (2009), León (2010), Armas y Soto (2012) entre otros, entre otros. El estudio se tipifica como descriptivo, documental y de campo, con un diseño mixto, no experimental transeccional descriptivo. Se aplicaron como técnicas de recolección de datos la observación documental y la entrevista, empleándose como instrumentos de recolección de datos la matriz de análisis y el guion de entrevista conformada por cinco (05) ítems dirigidos a cinco (05) expertos en materia tributaria quienes expresaron su

opinión mediante una entrevista no estructurada, con preguntas abiertas y respuestas libres. Para la interpretación de los datos, se empleó el análisis documental, contenido, crítico, comparativo y de triangulación. Los resultados obtenidos evidenciaron que las estrategias implementadas por la administración tributaria están dirigidas a desarrollar la cultura tributaria en el ámbito social poniendo énfasis en los aspectos humanos y legales con el propósito de crear una verdadera cultura en materia de tributos y así poner en práctica de una forma consciente, responsable, transparente y ético el cumplimiento voluntario de la obligación tributaria.

**Cabrera y Saca (2013)** en su trabajo de investigación sobre:

“Auditoría de cumplimiento de las obligaciones tributarias, aplicado a la editorial Don Bosco por el ejercicio fiscal 2012”; realizado en Ecuador. El objetivo alcanzado fue comprobar que la empresa ha cumplido adecuadamente con las obligaciones tributarias, provisionado correctamente los riesgos derivados de posibles contingencias fiscales. Metodología: tipo de investigación cuantitativo nivel descriptivo, diseño descriptivo simple, población muestral 40 directivos y trabajadores, la técnica utilizada fue la encuesta y el instrumento fue el cuestionario estructurado. Resultados: que la empresa Don Bosco es una de las empresas que cumple adecuadamente con las obligaciones tributarias cuidando los riesgos derivados de posibles contingencias fiscales. Conclusión: Los comprobantes de retención en la fuente si cumplen con los requisitos de llenados y de archivados en orden cronológico tal como lo establece la Ley de Régimen Tributario Interno.

**Piarpuezán (2013)** en su trabajo de investigación sobre: “Análisis del carácter impositivo de los tributos y el incumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes formales de la ciudad de Tulcán”; realizada en Ecuador. Tuvo como objetivo Analizar el carácter impositivo de los tributos y determinar su incidencia sobre el incumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes formales de la ciudad de Tulcán, por medio de una investigación directa sobre el grupo al que afecta el problema para contribuir a la mejora del mismo. Tipo de investigación cuantitativo de nivel descriptivo, población 340 y una muestra no probabilística de 120. Resultados: el 80% de encuestados afirmaron que hay buen porcentaje de incumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los comerciantes formales equivalente al 35%. Conclusión: Los comerciantes desconocen el origen o motivo de la creación de impuestos (95,1% de los encuestados). Esto desemboca en que para la mayoría la imposición tributaria sea considerada como injusta (90.2%). La imposición tributaria no genera cultura tributaria (93.2% de los encuestados) sino más bien insatisfacción (35.2%) y enojo (39.7%) por tanto la mayoría de los comerciantes (84.7%) presentan un cumplimiento parcial de sus obligaciones tributarias.

**Izquierdo (2012)** tesis su trabajo de investigación sobre: “Propuesta de implementación del sistema de tasa única en el sistema tributario Guatemalteco”; realizado en Guatemala. Tuvo el objetivo de desarrollar una propuesta de implementación de sistema de tasa única del sistema tributario Guatemalteco. El tipo de Investigación fue cualitativo – propositivo

experimental, diseño cuasi experimental, población 40 grupo del experimental y 40 del grupo control, el instrumento utilizado fue el test. Resultados: después de realizar la intervención experimental a través de un programa sobre el sistema de tasa única en el sistema tributaria Guatemalteco se lograron resultados positivos en un 80%. Conclusión: si se implementa el sistema de tasa única en el sistema tributario Guatemalteco, entonces se mejorará el funcionamiento del sistema tributario actual.

**Cárdenas (2012)** en su trabajo de investigación de maestría sobre: “La cultura tributaria en un grupo de actividad económica informal en la provincia de pichincha – Cantón Quito”. Cuyo objetivo fue realizar un análisis de la cultura tributaria en el grupo de actividad económica informal en la provincia de Pichincha – Cantón Quito. Siendo el tipo de investigación cuantitativo de nivel descriptivo, diseño descriptivo simple; población muestral 130 comerciantes, para la realización de este trabajo, se efectuó encuestas personales a un grupo de contribuyentes de la ciudad de Quito que tienen como actividad económica informal, el instrumento fue el cuestionario; luego de la recolección de los datos, la tabulación y el análisis de las variables. Resultados: El 88,77% de los encuestados están interesados en capacitarse en los temas tributarios básicos y poder conocer cuáles son sus deberes, derechos y obligaciones como contribuyentes y de esta manera contribuir con el bienestar del país. Conclusión: el 80% de comerciantes informales declararon no contar con una cultura tributaria por lo que requieren una capacitación en temas tributarios.

**Rivadeniera (2011)** en su tesis doctoral titulada: “Modelo para el cumplimiento de las obligaciones tributarias formales en las empresas de servicios inmobiliarios”; realizado en Quito. Conclusión: El desarrollo de esta Tesis permitió establecer que los procesos de Impuesto a la Renta e Impuesto al Valor Agregado, observados por la empresa, son idóneos, característica que se refleja en la claridad de las cifras declaradas en el año 2010. Las cifras declaradas en los formularios, de acuerdo al análisis, son correctas y están de acuerdo a la normativa actualmente vigente, con lo que se establece que la solidez de la información de la empresa, es razonable. Más aún, sus resultados siendo reales, reflejan exactamente la posición económica – financiera de la misma. La documentación, formularios y proceso de declaración al Reglamento de Facturación y al Régimen Tributario del País, lo que permite contar con un sustento fundamental para minimizar los riesgos que se pueden presentar en el desarrollo de esta actividad.

**Carrera y Piedrahita (2010)** en su trabajo de investigación titulado sobre: “Perfil socioeconómico del contribuyente de Guayaquil sujeto al control del servicio de rentas internas en sus obligaciones tributarias”. El objetivo de la presente investigación fue Describir los motivos que influyen en los contribuyentes para que cumpla en sus obligaciones tributarias. Para la obtención de la información se utilizó la técnica de encuesta personal por medio de un cuestionario estructurado, la población total del estudio fue 61959 acciones emitida por el Departamento de Gestión tributaria en Guayaquil del mes de Enero – Agosto 2009. Concluyendo: en promedio el

45% de los contribuyentes encuestados en la ciudad de Guayaquil han incumplido en el pago de sus impuestos en los últimos 3 años, lo cual se considera como un nivel de incumplimiento alto para la Administración Tributaria. De los contribuyentes que han incumplido en sus obligaciones tributarias el 30.6% se retrasa eventualmente en las declaraciones y pago de sus impuestos.

**Rodríguez (2010)** en su trabajo de investigación sobre: “La planificación tributaria del impuesto sobre la renta como estrategia de gestión empresarial en la comercializadora venezolana de electrodomésticos, C.A”. La naturaleza de la investigación es de campo de tipo descriptivo, bajo la modalidad de proyecto factible. La población está representada por 102 de los cuales se escogieron 6 de forma aleatoria simple intencional. Como instrumento se presenta un cuestionario diseñado con preguntas cerradas de escala tipo Likert estructurada acorde a las variables de estudio. Una vez validado y aplicado el instrumento, se aplicó una prueba piloto para corroborar la confiabilidad del instrumento el cual arrojó un ochenta y nueve por ciento de confiabilidad mediante el procesamiento de los resultados en el sistema estadístico SPS versión 17. Posteriormente dieron lugar a las conclusiones y recomendaciones obtenidas en base los resultados obtenidos que midieron los objetivos específicos planteados en la presente investigación, como lo son; diagnosticar la existencia de la planificación tributaria del impuesto sobre la renta en la empresa COVELCA, determinar los elementos de la gestión empresarial de la

misma, y por último proponer un programa de acciones estratégicas de la planificación B tributaria del impuesto objeto de estudio.

**Salcedo (2010)** en su trabajo de investigación de maestría titulado: “La planificación tributaria como herramienta de prevención ante los efectos de la carga fiscal del impuesto al valor agregado (IVA) en la empresa de abarrotes SUSEP, C.A”. Objetivo fue diseñar una propuesta de planificación tributaria como herramienta de prevención ante los efectos de la carga fiscal del impuesto al valor agregado (IVA) en la empresa SUSEP, C.A. La investigación fue cuantitativo y según el método se circunscribió en una investigación de campo. La población estuvo compuesta por 14 sujetos tomando como muestra no probabilística e intencional a 9 que laboran en relación directa con el manejo de los procesos financieros y tributarios de la empresa, las técnicas e instrumento para recolectar información fue la observación directa y cuestionario. Concluyendo: que los trabajadores encuestados no conocen el significado de la planificación tributaria - en la empresa no utilizan la planificación tributaria como herramienta de prevención ante los efectos de la carga fiscal; dicha planificación no se efectúa ni antes de iniciar el periodo económico y fiscal, como tampoco luego de la marcha del mismo. No utilizan mecanismos para disminuir los pasivos tributarios, ni manipulan u omiten documentos, transacciones, operaciones y registros.

**Vidal (2010)** en su trabajo de investigación sobre: “Cumplimiento de las obligaciones tributarias del impuesto sobre la renta por los contribuyentes del C.C Jabreco Center, municipio Valera, Estado Trujillo”.

Tuvo por objeto gravar a las personas que obtengan un enriquecimiento a que cumplan con determinadas condiciones como es la obligación tributaria. Desde el punto de vista metodológico, es una investigación de campo tipo descriptiva. La población objeto de estudio estuvo constituida por 33 empresas ubicadas en el C.C Jabreco Center, Municipio Valera. Como instrumento de recolección de datos se aplicó un cuestionario constituido por preguntas múltiples y un cuestionario basado en escala de likert, los cuales fueron validados a través del juicio de 3 expertos. Los resultados de esta investigación arrojaron que los contribuyentes del C.C Jabreco Center cumplen en forma correcta y precisa con las obligaciones tributarias del ISLR en cuanto al cálculo y correspondencia con las leyes y reglamentaciones establecidas; por último se recomendó realizar un manual de procedimientos para ser empleado en el proceso de declaración y pago del ISLR en relación con las disposiciones legales vigentes.

**Morett (2008)** en su trabajo de investigación de maestría sobre: “Fortalezas y debilidades de los tributos Municipales en cuanto a su aplicación durante el periodo 2001-2004 caso: Municipio panamericano del estado Táchira; realizado en Mérida”. La presente investigación tuvo como propósito analizar las debilidades y fortalezas de los Impuestos Municipales en cuanto a su aplicación en el periodo 2001-2004, en el Municipio Panamericano del Estado Táchira. conclusiones que existe la necesidad de actualizar las ordenanzas existentes y elaborar las que no se están aplicando, mediante la introducción de incentivos fiscales que actúen como fuente de atracción del contribuyente hacia el pago de los tributos, pues si estos

procesos son adecuadamente conducidos puede darse un mayor acercamiento de la población a sus líderes y un mejor manejo de la administración de los recursos del Estado venezolano. Finalmente se recomienda elaborar un censo de contribuyentes en el Municipio Panamericano, para verificar que todos los establecimientos estén inscritos en el Registro de Contribuyentes e instar a los que aún no forman parte de dicho registro al cumplimiento de su obligación tributaria como miembro de la comunidad.

### **Nacional**

**Romero (2014)** en su trabajo de investigación sobre: “El sistema de pagos de obligaciones tributarias con el Gobierno Central - SPOT en los contratos de construcción y su incidencia en la liquidez de la Empresa J & A Inmobiliaria y Constructora S.A.C., 2012”; realizado en Trujillo. El sistema de pago de obligaciones tributarias con el gobierno central - Spot, comúnmente conocido como sistema de detracciones, es un mecanismo de recaudación administrativa e indirecta que utiliza el estado para garantizar el cumplimiento de obligaciones tributarias cuya recaudación constituyan ingresos del Gobierno Central en sectores de alto grado de informalidad y evasión tributaria. Por ende en el año 2010 se incorporan al sistema los Contratos de construcción, por ser el sector con mayor índice de informalidad tributaria. El presente informe muestra la aplicación del Sistema de Detracciones en la Empresa J & A Inmobiliaria y Constructora S.A.C., donde se puede ver que su aplicación afecta sutilmente la liquidez de la empresa, disminuyendo de 1.05 a 0.98, con una variación de 0.08 de

disponible sin embargo denota cierta estabilidad financiera, pudiendo la empresa cumplir con sus obligaciones de pago en el corto plazo.

**Quintanilla (2014)** en su trabajo de investigación doctoral titulada: “La evasión tributaria y su incidencia en la recaudación fiscal en el Perú y Latinoamérica; realizada en Lima”. Cuyo objetivo fue: Establecer como la evasión tributaria, incide en la recaudación fiscal en el Perú y Latinoamérica. Conclusión: De los datos obtenidos en el trabajo de campo, nos permite establecer que la evasión de impuestos, ocasiona disminución en el nivel de fondos que maneja el gobierno. El análisis de los datos permitió conocer que el ocultar bienes o ingresos para pagar menos impuestos, determina el nivel de ingresos tributarios. El análisis de los datos permitió determinar que el incumplimiento de obligaciones tributarias, influye en el conjunto de gravámenes, impuestos y tasas que pagan las personas.

**Aguirre y Silva (2013)** en su trabajo de investigación sobre: “Evasión tributaria en los comerciantes de abarrotes ubicados en los alrededores del mercado mayorista del distrito de Trujillo - año 2013”. Cuyo objetivo fue: conocer las causas que se asocian a la evasión tributaria en las empresas formalmente constituidas y la informalidad en los comerciantes de abarrotes ubicados en los alrededores del mercado mayorista del distrito de Trujillo, por lo que se espera el trabajo constituya un valioso aporte para el desarrollo del Sector Comercio. En tal sentido se realizó la investigación encuestando y entrevistando a una muestra de 77 empresas comerciales de abarrotes que se encuentran en la Urb. Palermo, distrito de Trujillo. Los

resultados nos demuestran que las causas que se asocian a la evasión tributaria en los Comerciantes del Mercado Mayoristas en el deseo de generar mayores ingresos (utilidades), la excesiva carga y complejidad para tributar y finalmente se acogen a regímenes que no les corresponde. El sistema tributario poco transparente trae como consecuencia, entre otros, cierre temporal de establecimiento, suspensión de licencias, permisos o autorizaciones vigentes otorgadas por entidades del Estado para el desempeño de sus actividades.

**Castro y Quiroz (2013)** en su trabajo de investigación sobre: “Causas que motivan la evasión tributaria en la empresa de abarrotes los Cipreses S.A.C” en la ciudad de Trujillo en el periodo 2012. Tuvo como objetivo fue: Determinar cuáles son las principales causas que motiva la evasión tributaria en la empresa de abarrotes “Los Cipreses S.A.C”, en el Distrito de Trujillo en el periodo 2012, según la investigación bibliográfica, por ley los principales impuestos que debe pagar son: Impuesto General a las Venta, Impuesto a la Renta, sencico, AFP y Conafovise. En la empresa Los Cipreses S.A.C en el periodo 2012, según el análisis documentario realizado el impuesto que evade la empresa es el de Conafovise. Según la encuesta realizada llegamos a la conclusión de que existe una deficiente conciencia tributaria, lo que motiva a evadir, como lo demuestra el resultado de algunas interrogantes en el cuestionario realizado.

**Quispe (2012)** en su trabajo de investigación sobre: “La política tributaria y su influencia en la cultura tributaria de los comerciantes del mercadillo Bolognesi de la ciudad de Tacna, año 2011”. El objetivo fue

determinar las características y estructura de la Política Tributaria y la Cultura Tributaria para así proponer una reestructuración de la Política Tributaria. Es un estudio cualitativo, diseño descriptivo simple, población muestral 280, se realizó en base a la información obtenida de las percepciones de los comerciantes del mercadillo Bolognesi sobre la Política Tributaria y la Cultura Tributaria. Resultados: las características que poseen los comerciantes del mercadillo Bolognesi constituyen de ingreso medio por lo que la estructura de la política tributaria es necesarias para la aplicación del pago de impuestos al 100% de comerciantes formales. Conclusión: La Política Tributaria tiene una influencia poco adecuada en la Cultura Tributaria de los comerciantes del mercadillo Bolognesi de la ciudad de Tacna, debido a una inadecuada Política Tributaria, carencia de medidas para enfrentar la Evasión Tributaria y deficiente Programa de Educación Tributaria. La evaluación del control de la Evasión Tributaria que se realiza tiene una influencia poco adecuada en la Cultura Tributaria de los comerciantes del mercadillo Bolognesi de la ciudad de Tacna, debido a la inequidad y complejidad del Sistema Tributario, la corrupción de nuestras autoridades de turno y por la deficiente calidad de servicios en la prestación de servicios públicos.

**Gonzales (2012)** en su trabajo de investigación sobre: “La presión tributaria en el Perú 1980-2010; realizado en la Universidad Nacional de Trujillo”. Es un estudio descriptivo. Al evaluar se llegó a siguiente conclusión: La SUNAT busca fortalecer el equilibrio entre el control fiscal y la facilitación del cumplimiento tributario. Su rol se fundamenta en dos

pilares: a) Financiar el proceso de desarrollo de recaudación de fondos para el Estado, en beneficio de la población, a partir de asegurar el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias de los contribuyentes, ampliar la base de contribuyentes, recaudar los tributos de manera efectiva y eficiente y combatir y sancionar la evasión y el contrabando. b) La promoción de la competitividad, a partir de la facilitación del comercio exterior, la reducción de tiempos y costos de las operaciones de comercio exterior y la simplificación de los procedimientos. La participación del Impuesto General a las Ventas y del Impuesto a la Renta en el total de los ingresos tributarios del país se ha ido incrementando en los últimos años y representan el 45% y el 42% del ingreso total correspondiente al año 2010, respectivamente. Al año 1990, el Impuesto Selectivo al Consumo y otros impuestos representaban casi el 70% de la recaudación tributaria. En los años posteriores, la recaudación de estos impuestos se ha ido reduciendo al punto que al año 2010, sólo representan el 11% de la recaudación total.

**Rodríguez (2012)** en su trabajo de investigación sobre: “Factores principales que generan la evasión tributaria en la empresas comercializadoras de abarrotos el Distrito de Trujillo periodo 2010”; realizado en la Universidad Cesar Vallejo de Trujillo. Este estudio es de un diseño no experimental de tipo transversal ya que no se manipula ninguna variable. Al evaluar sobre la Evasión Fiscal se arribó a las siguientes conclusiones: las altas tasas de impuesto en la actualidad propician que los contribuyentes de las empresas comercializadoras de abarrotos paguen menos impuesto debido a la obstrucción indebida de comprobantes de pago.

La carencia de conciencia tributaria es otro factor principal que genera la evasión tributaria ya que la gran mayoría de contribuyentes no cuentan con una adecuada preparación y consideran que el estado no es ejecutable en la redistribución de los ingresos públicos pues consideran que no existe una buena distribución de los recursos obtenidos. Las altas tasas de impuestos influyen en la evasión tributaria porque tenemos un elevado 18 % de IGV de un 30% Impuesto a la Renta lo cual genera que las empresas de transporte de carga pesada no paguen todos los tributos por parte de la SUNAT.

**Alva (2010)** en su trabajo de investigación de Maestría sobre: “El régimen de los pagos adelantados del impuesto general a las ventas por concepto de percepciones a las importaciones y su efecto en la liquidez en las empresas comercializadoras de abarrotes de Lima durante los años 2007-2008”. Cuyo objetivo fue Demostrar de qué manera el régimen de los pagos adelantados del Impuesto General a las Ventas por concepto de percepciones a las importaciones produce un efecto en la liquidez en las empresas importadoras del sector abarrotes en el departamento de Lima durante los años 2007-2008. Conclusiones: De acuerdo con el análisis, al quedar desfinanciada por el sistema de pagos adelantados del IGV, y sabiendo que este monto de liquidez es necesario para mantener el ritmo de operaciones, la empresa tiene que recurrir al sistema bancario, financistas informales o en todo caso negociar el pago con los proveedores. Del total de la recaudación del IGV durante el 2008 (S/ 31.587 millones), el sector privado, a través de los pagos adelantados, tuvo una participación de S/. 8.629 millones, representando el 27.3%. Asimismo, el 21% del crecimiento

de la recaudación del IGV en el 2008 correspondió a recaudación efectuada por las empresas; es decir, de los S/. 6.328 millones de aumento del IGV recaudado durante el 2008, S/. 1.321 millones fueron cobrados por las empresas.

### **Regional**

**Paiva (2014)** en su trabajo de investigación sobre: “Los tributos al gobierno central y la liquidez de empresas constructoras del Perú”; realizado en Chimbote. La investigación tuvo como objetivo general, conocer los tributos que aportan al gobierno central y sus efectos en la liquidez de las empresas constructoras del Perú, periodo 2013. La investigación fue descriptiva y para el recojo de información se utilizó fichas bibliográficas. Se obtuvo como resultado que la principal incidencia que afecta a la liquidez de las empresas constructoras es el sistema de detracciones, “SPOT” (Sistema de pago de obligaciones tributarias), pueden llegar a retener hasta el 12 % de los ingresos percibidos de las empresas perdiendo la oportunidad de invertir su capital de trabajo. Mediante la aplicación de los instrumentos de recolección de información complementarios, hemos determinado que la incidencia de las aportaciones que se realizan al gobierno central influye a razón de 40% de manera negativa en la situación económica y financiera de la empresa. Esto a consecuencia de que resta el capital de trabajo y además genera que se pierda el costo de oportunidad del dinero invertido a razón de un 55%. La principal conclusión es: los principales tributos que aportan las empresas constructoras al estado representan el 60% entre ellas tenemos: IGV (Impuesto general a la ventas),

Impuesto a la Renta, a los Activos Netos, ITF, SENCICO, SCTR, Essalud, ONP, también están afectos a los régimen de las retenciones, percepciones, y al sistema de detracciones.

**Barrenechea (2014)** en su trabajo de investigación sobre: “Los tributos y sus declaraciones al Gobierno Central y Local- Periodo 2010-2011”. Caso: empresa de bienes y servicios "SEÑOR CAUTIVO" S.R.L. Tuvo como objetivo general caracterizar la tributación y declaración de impuestos al Gobierno Central y Local. La investigación fue de tipo documental y nivel cualitativo; el método fue de revisión bibliográfica, para el recojo de información se utilizó la técnica de las fichas bibliográficas. Los principales resultados son: Su característica corresponde a una Microempresa, acogida al Régimen Especial del Impuesto a la Renta, obligada a realizar la declaración y pago del Impuesto a la Renta de Tercera Categoría, Impuesto General a las Ventas y contribución al Seguro Social. Con respecto a las obligaciones tributarias con el Gobierno Local, está sujeto al pago de tributos por Impuesto Predial, tasas por arbitrios, servicios administrativos, licencias de apertura de establecimiento y estacionamiento de vehículos, tasa del 1.5% para Impuesto a la Renta, Impuesto General a las Ventas e Impuesto de Promoción Municipal (IGV) equivalente al 18% del valor de venta con deducción del crédito fiscal. Las principales conclusiones son: la tributación ha sido, es y seguirá siendo esencial en el desarrollo económico y social de los pueblos, el micro y pequeña empresa juegan un papel prominente, que las lleva a ser las principales contribuyentes de tributos nacionales y municipales.

**Maza (2014)** en su trabajo de investigación sobre: “Los Tributos y las Tasas al Gobierno Central y Local de las Empresas de Transporte de Servicios de Colectivos de Chimbote. Período 2013”. Tuvo como objetivo general, Conocer los Tributos y las Tasas al Gobierno Central y Local de las Empresas de Transporte de Servicios de Colectivos de Chimbote. La investigación fue cualitativa – descriptiva, asimismo para el recojo de información se utilizó las fichas bibliográficas que forman parte de los anexos. Los resultados muestran que las Empresas de Transporte de Servicios de Colectivos están exoneradas del pago del Impuesto General a las Ventas pero no del Impuesto a la Renta. Siendo las principales conclusiones Las contribuciones al Gobierno Local son: Concesión de ruta, tarjeta de circulación, derecho de paradero y el carnet de conductores. Las tasas son: La concesión de ruta equivale al 23.24% de una UIT la tarjeta de circulación para las unidades es del 1.81%. El pago por derecho de paradero que realiza la empresa es de 0.47% por m<sup>2</sup> y el carnet de los conductores que es de 0.50%, en todos los casos teniendo como referencia a la Unidad Impositiva Tributaria.

### **Local**

**Pérez (2014)** en su trabajo de investigación sobre: “Los tributos y sus declaraciones al gobierno central y local de la empresa de servicios "CONSTRUCTORA MLS S.A.C" 2012”; tuvo como objetivo conocer los tributos y sus declaraciones al gobierno central y local de la empresa de servicios "constructora MLS S.A.C" 2012; utilizó el tipo de investigación descriptivo no experimental de corte transversal, su técnica es revisión

bibliográfica y documental, teniendo en cuenta las fuentes de información documentaria y bibliográfica, asimismo se elaboró fichas bibliográficas como instrumento de ubicación de la información. Entre los principales resultados tenemos lo siguiente: los impuestos del gobierno central y local que declara la empresa de Servicios "constructora MLS S.A.C" son: impuesto general a las ventas, impuesto a la renta, impuesto predial, impuesto vehicular las contribuciones de ESSALUD y ONP, las tasas por servicios públicos o arbitrios, tasas por servicios administrativos o derechos, tasa por las licencias de apertura de establecimientos. Las conclusiones menciona los impuestos y contribuciones del gobierno central y local de la empresa de servicios "constructora MLS S.A.C" 2012. Fueron presentadas con deficiencias, por el incumplimiento de los cronogramas establecidos por los entes superiores, la cual hace que el contribuyente entre en evasión.

**León (2015)** en su trabajo de investigación sobre: “Los tributos que declara al gobierno central y local la empresa “CONSTRUCTORA Y SERVICIOS MÚLTIPLES PÉREZ” S.A.C. 2013. Teniendo como objetivo general, determinar los tributos que declara al gobierno central y local la empresa “Constructora y Servicios Múltiples Pérez” S.A.C. 2013. Siendo la investigación de carácter cualitativo descriptivo y de corte transversal debido a que se trabajó con la Revisión Bibliográfica y Documental. Tuvo como resultados que la empresa paga al gobierno central los siguientes tributos: el IR, IGV, ITF, ITAN, también declara como contribución al ESSALUD, SENSICO, CONAFOVICER, ONP, por último pagó la tasa por inscripción al RNP y por el contrato del personal al MINTRA. Asimismo

los tributos que paga al gobierno local son el impuesto predial y alcabala y el impuesto al patrimonio vehicular, finalmente las conclusiones son: que la empresa “Constructora y Servicios Múltiples Pérez S.A.C. declara y paga los impuestos, contribuciones y Tasas según la normatividad vigente.

## **2.2. Bases Teóricas de la investigación**

### **2.2.1. Teoría del tributo**

En la teoría de Eberberg expresa que el pago de los tributos es un deber que no necesita fundamento jurídico especial, considerando el deber de tributar como un axioma que en sí mismo no reconoce límites, pero que los tiene en cada caso particular en la razones de oportunidad que aconseja la tendencia de servir al interés general.

De esta manera, de acuerdo con ésta teoría el fundamento jurídico del tributo es, precisamente que no necesita ningún fundamento jurídico para justificar su existencia.

Flores Zavala al comentar esta teoría nos dice que Eberberg considera el deber de tributar como un axioma que en sí mismo no reconoce límites pero que los tiene en cada caso particular en las razones de oportunidad que aconseja la tendencia de servir el interés general. El último fundamento jurídico del tributo es precisamente el de que no necesita fundamento jurídico alguno. Así como la Nación y el Estado, no sólo en casos graves, sino fundamentalmente en todo tiempo, pueden pedir la ofrenda de la vida a todo ciudadano, sin que para ello necesite ningún fundamento jurídico especial, así también tratándose de la ofrenda de cosas mucho menos valiosas que la vida, debe considerarse como un

axioma el que cada cual debe aportar a la comunidad las fuerzas y valores económicos de que dispone, cuando así lo exige el bien general.

Esta teoría es del tipo que critica Pugliese por simplista y hasta cierto punto, materialista y que considera que queda al margen de la filosofía, la moral y la ciencia jurídica.

Por ejemplo el gasto público en México, la Constitución Política del país ha señalado como fundamento jurídico para tributar la necesidad de sufragar los gastos públicos; artículo 31, fracción IV, que señala la obligación de contribuir a los gastos públicos de la Federación, Estado y Municipio en que se resida. La constitución no aclara que se debe entender por gasto público.

Los gastos en que incurre el Estado o el personal al servicio del mismo para cubrir necesidades particulares en el desempeño de sus funciones públicas no satisfacen necesidades colectivas, sino individuales y, sin embargo, también deben considerarse gasto público. Por ejemplo, los gastos de transporte, hospedaje y alimentación en que incurre el personal al que se encarga la práctica de una visita domiciliaria a un contribuyente para verificar su situación fiscal, cuando dicha visita debe llevarse a cabo fuera del lugar donde ese personal reside.

## **2.3. Marco conceptual**

### **2.3.1. Concepto de tributos**

El tributo es un método de ingreso de derecho público lo cual se basa a prestaciones pecuniarias que son obligatorias e impuestos por el Estado, quien creo una administración pública a fin de exigir, con el cumplimiento de pagos de los contribuyentes de acuerdo a la Ley tributaria establecida.

Entonces el tributo es una obligación por parte de la sociedad para sostenimiento de los gastos del estado.

### **Impuestos.**

Según Álvarez (2010) menciona que los impuestos son tributos, una parte de la renta Nacional lo cual el Estado aplica a todos sus contribuyentes con el fin de satisfacer las necesidades públicas, aquellos impuestos no están vinculadas directamente con la contraprestación en beneficio de los contribuyentes ya sea de un servicio o la realización de una obra pública.

Entonces se puede ver que el Estado los establece unilateralmente, limitando el poder de compra del consumidor y son destinadas a cubrir las necesidades colectivas como cubrir gastos del Estado siendo así el principal instrumento de promoción de desarrollo económico del País, el contribuyente en el impuesto paga por ejemplo: el Impuesto a la renta, el Impuesto General a las Ventas, el Impuesto Selectivo al Consumo, etc. Sin recibir ningún beneficio por parte del Estado.

### **Contribuciones.**

Las contribuciones son los ingresos que percibe el Estado, reconocidas en la Ley, mediante aportaciones obligatorias que son exigidas a los ciudadanos y que sirven para que el Estado pueda cumplir con su función pública; o dicho de otra manera, para que satisfaga las necesidades de un gobierno y así cumplir con la funciones básicas que regulan la convivencia de los ciudadanos, como la educación, la salud, la impartición de justicia, promoción del desarrollo económico, etc.

## **Tasas.**

Son tributos obligatorios de patente municipal que se generan por un servicio público individualizado con el sujeto. Estos tributos son clasificados por el Estado en tres partes los cuales son:

**Arbitrios:** Se generan cuando la municipalidad realiza mantenimientos de un servicio público por ejemplo mantenimiento de parques, jardines, etc.

**Derechos:** Este pago se genera por un servicio administrativo público o aprovechamiento de un espacio público por ejemplo: Derecho de pago por el uso de un espacio público, derecho de pago de certificado de nacimiento entre otros.

**Licencias:** Este pago se generan para la obtención de autorizaciones específicas para que el contribuyente pueda realizar sus actividades de provecho particular las cuales son fiscalizadas, por ejemplo: licencia de funcionamiento, licencia de construcción, etc.

Los Gobiernos Locales también cobran las contribuciones especiales las cuales se generan por la realización de calles, alumbrados públicos, etc.

### **2.3.1.1. Lo que se debe conocer sobre los tributos**

#### **Nacimiento del tributo**

En 1993 cuando el país se encontraba en problemas económicos se realizó “La Constitución política del Perú de 1993” título III del régimen económico, del régimen tributario y presupuestal artículo N° 74 Tributos, se inicia así la realización de las normas tributarias que luego dan origen al cuerpo normativo y nace el código tributario donde quedan plasmadas

los tributos a pagar como son: el Impuesto a la Renta, Impuesto General a las Ventas entre otros.

### **Derecho Tributario Material (sustantivo)**

Son Normas Jurídicas, que reglamentan los tratos jurídicos tributarios principales y accesorios, este derecho se encuentra en constante cambio porque el Estado modifica constantemente, incorporando nuevas normas de carácter específico para captar más ingresos al tesoro público y poder cumplir con la satisfacción de las necesidades de la sociedad.

### **Relación jurídica tributaria**

Se da entre el Estado y el contribuyente, siendo el Estado quien impone sus normas y leyes, el contribuyente las cumple siendo el sujeto pasivo mientras el Estado cumple el rol de recolectar fondos para el tesoro público y es el acreedor.

Entonces la relación jurídica tributaria es el hecho imponible donde el contribuyente paga como impuesto un monto establecido de acuerdo a la norma al Estado.

### **La obligación tributaria**

Según Caballero (2009) indica que el vínculo jurídico por el tributo, es de naturaleza legal y exigible coactivamente. El sujeto deudor, debe pagar un monto ya sea en dinero o en especies que se encuentran por Ley al sujeto acreedor lo cual es obligatorio para todo contribuyente cumplirle al Estado con pagar su tributo.

### 2.3.1.2. Componentes del tributo

A continuación detallaremos los componentes del tributo los cuales son:

1. **Hecho Generador.** Es una situación que determina los hechos por Ley como nace el tributo y como nace la obligación para tributar.
2. **Contribuyente:** Son aquellas personas que constituyen una empresa para realizar una actividad con fines de lucro, pueden ser personas naturales, personas jurídicas o sucesiones indivisas.
3. **Base de cálculo:** Son fórmulas para poder calcular los impuestos a pagar, con esto se calculan los intereses de los días que lleva retrasado el contribuyente y así determinar el tributo.

Entonces se puede decir que esta expresada en cantidad numérica, medida, valor para el cálculo del impuesto.

4. **Alícuota.** Es el valor porcentual establecido de acuerdo con la Ley del Estado Peruano, que se aplica a la base imponible a fin de determinar el monto del tributo que el contribuyente debe pagar al fisco.

### 2.3.1.3. Funciones del tributo

- a. **Función fiscal:** Busca aumentar ingresos al tesoro público para que luego el estado financie sus gastos con presupuesto público programado para cada año.
- b. **Función económica:** El Estado busca orientar la economía en un sentido específico como puede ser: Busca promover las exportaciones; también tiene un método de sistema para la devolver los impuestos pagados con anticipación que fueron utilizados en la producción.

- c. **Función social:** Los impuestos pagados por los contribuyentes al Estado, retornan para la sociedad como. obras públicas entre otros.

#### **2.3.1.4. Tributación**

Estelar (2009) define los tributos como la operación con que el habitante entrega al Estado cierta cantidad de dinero, para el financiamiento de las funciones y servicios públicos a la sociedad.

La tributación viene hacer los diferentes impuestos, que pagan los contribuyentes de forma obligatoria, porque se encuentra normado y llegando ser un ingreso para el Estado. Siendo su objetivo principal captar más fondos para el tesoro público, y satisfacer las necesidades de la sociedad.

Si la tributación desciende los gobiernos no tiene facilidades de cumplir sus funciones que deberían desempeñar, es por ello que los gobiernos bajan los porcentajes de los impuestos con el fin de incrementar más sus ingresos, y así las empresas informales puedan formalizarse y pagar sus impuestos.

#### **2.3.1.5. Principios de los tributos**

Tenemos los siguientes:

##### **2.3.1.5.1. Principio de legalidad- Reserva de ley**

Este principio nos muestra la regulación de los elementos fundamentales del tributo de acuerdo a normas con rango de Ley ya establecidos.

En el Estado Peruano el principio, se entiende a la relación jurídica tributaria, no solo infunde para la creación de la normativa tributaria sino también inculca los elementos primordiales de este sujetos; hecho

imponibles, base del cálculo y alícuotas, también en otros aspectos que están vinculados al régimen que sanciona, a los beneficios y a los modos de extinción de la deuda tributaria.

Se diferencia al principio de la reserva de ley, primero es la sumisión de todos los poderes a leyes generales y abstractas que someten su escritura de ejercicio y cuyo cumplimiento se rige a una inspección de legalidad. Este principio determina constitucionalmente que aplica el reglamento impuestas en la ley de indiscutibles materiales.

Entonces el principio de reserva de Ley, manifiesta que ya sea la creación, modificación, derogación y exoneración de los impuestos queda en reserva de la Ley, constantemente logra proceder al reglamento pero marcando los parámetros establecidos.

#### **2.3.1.5.2. Principio de Igualdad**

Este principio de igualdad nos menciona la aplicación de la capacidad contributiva, lo cual quiere decir que los contribuyentes deben pagar sus impuestos de acuerdo a sus ingresos, los que más ganan pagaran más el impuesto lo contrario para los que generen menos ingreso de tal manera el tributo pueda ser equitativa.

En conclusión este principio presume la equidad de pago de todos los contribuyentes y asegura el trato igualitario en el cumplimiento de sus obligaciones.

#### **2.3.1.5.3. Principio de no Confiscatoriedad**

Camargo (1995) señala que este principio protege a la propiedad del sujeto, es decir que no se puede afectar el patrimonio del contribuyente

y garantiza su sistema económico social que se encuentran normados en la constitución.

En este sentido se puede decir que la recaudación impositiva llevada a cabo por el Estado no puede quitarle los bienes del sujeto, al 100%.

#### **2.3.1.5.4. Respeto de derechos fundamentales**

En la constitución política, en su primer artículo, nos menciona de los derechos fundamentales del Ciudadano, lo cual deben ser tomados en cuenta en el momento de crear los tributos a fin de no atropellar sus derechos.

En este caso se puede decir que este principio apunta, a la defensa de los derechos fundamentales, frente a la potestad tributaria del Estado el cual no puede violentar sus derechos como persona (contribuyente).

#### **2.3.1.6. Sistema Tributario Nacional**

Son conjuntos de Principios, Normas y Reglas que estableció el Estado en el factor tributario, para fundar los tributos que se dividen en tres partes, el Impuesto, las Contribuciones y Tasas.

Las tributaciones fundadas que se encuentran vigentes en el Estado Peruano, tienen que reconocer estar ordenado con el fin de formar una verdadera entidad. Deben sintetizar persistencia, continuación práctica y una sólida base científica, juicios que fijan la presencia de un sistema.

Según Camargo (2005), las características fundamentales de un sistema tributario eficiente son: La capacidad y la flexibilidad que el Estado debe combinar los impuestos dentro de un sistema; de manera que en

conjunto le reporte recursos necesarios para el tesoro público; los que provee en el presupuesto general, esto es suficiencia y por otro lado el sistema debe estar de tal manera organizado, que le admita al Estado valerse del sistema en los casos no regulares en que necesite aumentar sus ingresos; sin tener que modificar o crear nuevos impuestos.

#### **2.3.1.7. Características del Sistema Tributario Nacional**

En el actual período político, económico del país, conseguir el equilibrio es su objetivo principal de la política tributaria, por ende el Estado busca garantizar la eficacia de los servicios públicos, que los contribuyentes y sus movimientos económicos permitan una distribución justa y equitativa de la carga fiscal. Se encuentran en tres ámbitos como son:

##### **2.3.1.7.1. Ámbito Fiscal**

Está encaminado en recolectar más recursos al tesoro público para así el estado cumpla con sus objetivos de política fiscal, como son:

Atender los gastos públicos para que la sociedad tenga una mejor calidad de vida e invertir en la administración judicial y más servicios básicos.

##### **2.3.1.7.2. Ámbito económico**

Se especializa por tratar de buscar un equilibrio entre el aumento económico y el ingreso fiscal; busca proveer los recursos necesarios al Estado Peruano y cambiando al mismo lapso instrumentos más simples y dinámicos, no dando tanta importancia a los impuestos innecesarios que no trae tanto ingreso.

### **2.3.1.7.3. Ámbito Social**

Según Arancibia (2008) menciona que el ámbito social se encuentra relacionado al principio de la igualdad la cual menciona sobre la capacidad contributiva del contribuyente, su pago de impuestos debe ser de acuerdo a sus ingresos y así ser de forma equitativa, también promueve una conciencia tributaria y a la redistribución del tesoro público. Se encuentra dentro del Marco Normativo como lo establece el derecho Legislativo 771 que se aprobó y se encuentra vigente desde el primero de Enero – 1994, Sistema Tributario.

### **2.3.1.8. Los Tributos del Gobierno Central.**

En el Gobierno Central se divide en 3 dimensiones las cuales son:

#### **a) Impuestos.**

- **Impuesto a la Renta:** Son un conjunto de impuestos que se encuentran establecidos por Ley, gravan las diferentes rentas como son: rentas de capital, rentas de trabajo, rentas de fuentes Peruanas entre otras. Se dividen en categorías que son las siguientes:

- **Primera Categoría,** las rentas en efectivo o en especie del arrendamiento o sub arrendamiento, el valor de las mejoras, provenientes de los predios rústicos y urbanos o de bienes muebles.
- **Segunda Categoría,** intereses por colocación de capitales, regalías, patentes, rentas vitalicias, derechos de llave y otros.
- **Tercera categoría,** proceden de actividades comerciales, industriales, servicios o negocios.

- **Cuarta Categoría**, conocido también como rentas de trabajo de forma independiente en el cual la persona profesional brinda sus servicios de forma independiente para pagar sus impuestos usa el recibo de honorarios.
  - **Quinta Categoría**, gravan a los trabajos realizados de forma dependiente y que la persona se encuentra en planilla.
- **Impuesto General a las Ventas (IGV):** Se encuentran incluidos todas las operaciones de ventas de bienes en el país y la importación de bienes.
- **Impuesto Selectivo al Consumo (ISC):** Este tipo de impuesto grava a los que producen o realicen importaciones de productos específicos tales como: Los combustibles, licores, cigarros, cervezas, gaseosas, etc. El Impuesto Selectivo al Consumo grava lo siguiente:
    - La venta en el País a nivel de productor y la importación de los bienes, especificados en los Apéndices III y IV.
    - La venta en el País por el importador de los bienes, especificados en el literal A del apéndice IV.
    - Los juegos de azar y apuestas, como son las rifas, loterías, bingos, eventos hípicas y sorteos.
- **Impuesto de Solidaridad a favor de la Niñez Desamparada:** Este impuesto están obligadas a pagar las personas que soliciten trámites de pasaporte, la SUNAT como ente recaudadora es quien se encarga de administrarla.

- **Impuesto a los Juegos de Casinos y Máquinas Tragamonedas:** Están sujetos a estos impuestos las empresas dedicadas a los juegos de casinos y máquinas de tragamonedas, los dueños de estas empresas tienen que declarar cada uno de sus establecimientos y dar información mediante el formulario virtual 693. El Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR), recibirá el ingreso que recauda la SUNAT por concepto de multa de estas empresas.
- **Impuesto Extraordinario para la Promoción y Desarrollo Turístico Nacional:** Este impuesto lo pagan personas nacionales o personas extranjeras que ingresan al territorio Peruano, utilizando el transporte aérea internacional, el impuesto viene incluido en el pasaje de la boleta de viaje, las empresas aéreas de tráfico internacional esta obligadas a declarar y pagar este impuesto como agentes de percepción cada mes a la SUNAT.
- **Impuesto a las Transacciones Financiera:** Este impuesto fue creado con el fin de recolectar ingresos de las transacciones financieras que realizan las empresas o personas, nace esta obligación cuando se utiliza medios del sistema financiero mediante bancarizaciones de las operaciones económicas y comerciales, la tasa del impuesto es de 0.005%.
- **Impuesto Temporal a los Activos Netos:** Es el impuesto al patrimonio donde se ve las capacidades contributivas del contribuyente, son utilizadas como crédito para la regulación del impuesto a la renta.

## **b) Contribuciones**

### **- Contribuciones al Seguro Social de Salud.**

El Instituto Peruano de Seguridad Social, que luego fue reemplazada por el Seguro Social de Salud mediante la ley N°27056. Se fundó como público descentralizado, siendo su objetivo principal de brindar protección a los asegurados mediante el sistema del SIS.

La contribución del Seguro Social de Salud- ESSALUD, se perfecciona con unos planes bien establecidos por las entidades empleadoras ya sea en sus mismos establecimientos o entidades contratadas prestadoras de salud se financia con sus propios recursos.

### **- Contribución al Sistema Nacional de Pensiones – ONP.**

Esto se creó del Sistema Nacional de Pensiones de las cajas de la Nación, su principal objetivo es de retener un monto determinado a la persona aportante para luego realizar una devolución futura como pensión de jubilaciones.

### **- Contribución al Servicio Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial - SENATI.**

Esta contribución se da en los pagos de los trabajadores de las empresas industriales que está respaldada por la Ley N° 13771, donde menciona que todas las empresas industriales que se encuentran realizando actividades en la categoría D; los trabajadores deben aportar en cada remuneración esta contribución por la prestación de servicio sea cual sea el origen del contrato.

- **Contribución Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO.**

Se encuentra establecido en el Decreto Legislativo N° 147 art. 21, los contribuyentes obligados al pago de esta contribución son aquellos que realizan actividades de construcción que se encuentren percibidas en la división 45 construcción de la clasificación industrial internacional uniforme (CIU) de las Naciones Unidas, tercera división.

**c) Tasas.**

Las tasas son otro tipo de tributos, que se encuentran establecidas por los Gobiernos Central y que se realizan por la prestación de Servicios Públicos, como: derechos por trámites de procedimientos administrativos.

### **2.3.1.9. Los Tributos del Gobierno Local**

**a) Impuestos**

- **Impuesto de Alcabala:** Grava la contraprestación de bienes inmuebles a título oneroso (transferencia) o gratuito, cualquiera sea su forma o el tipo de contrato que se haya realizado, incluso las ventas con reserva de dominio.
- **Impuesto predial:** En este impuesto pagan los titulares de la propiedad ya sea en lugares urbanos o rústicos.
- **Impuesto al Patrimonio Vehicular:** Grava la posesión de los vehículos producidos en el país o importados, el vehículo tendrá una antigüedad no mayor a los tres años y la tasa que se paga para dicho gravamen es el 1% sobre el precio inicial que pago el dueño para obtener este vehículo.

- **Impuesto a las Apuestas:** Es un impuesto de ciclo mensual, la cual grava los ingresos de las entidades productoras de eventos hípicas y similares, donde se realiza las apuestas que por ejemplo son los casinos, organizadores de juegos, etc.
- **Impuesto a los Juegos.** Este impuesto se paga cuando se realizan las actividades relacionadas a juegos tales como son rifas, loterías y bingos.
- **Impuesto a los espectáculos públicos no deportivos:** Este impuesto se acredita por percepción de ingresos a todos los espectáculos públicos no deportivos, excluyendo los espectáculos culturales apropiadamente considerados por el Instituto Nacional de Cultura-INC. Con el fin de captar más ingreso el estado peruano ha creado impuestos Municipales como son los siguientes:
  - Impuestos a las embarcaciones de recreos.
  - Impuestos de Promociones Municipales.
  - Impuesto al rodaje.

#### **b) Contribución**

- **Contribución Especial de Obras Públicas:** Esta establecida por el Decreto Legislativo N° 776 – Ley de Tributación Municipal y sus modificatorias.

Esta Ley permite que los vecinos realicen un pago para costear la obra de infraestructura que la Municipalidad se encuentre realizando en su Distrito, siempre en cuando los propietarios

beneficiarios de dicha obra estén de acuerdo con su construcción con este instrumento de contribución.

Una vez aprobada la obra, con este tipo de instrumento la Municipalidad mediante una ordenanza debe realizar el cobro una vez concluida la construcción.

### c) Tasas

Son tributaciones de carácter obligatorio, que se da cuando se utiliza un espacio público, prestaciones de servicios administrativos o realizar actividades que se encuentran afectas al pago de este tributo. Por ejemplo; licencia de funcionamiento, pago de derecho de partida de nacimiento, mantenimientos de parques y jardines, etc.

Asimismo las tasas se clasifican en:

- **Arbitrios:** Son tasas que las Municipalidades imponen a los contribuyentes por realizar servicios de mejoras en parque, jardines, limpieza público, etc.
- **Derechos:** Esta obligación se da cuando se utiliza bienes públicos, prestación de servicios por parte del Estado. Por ejemplo tenemos derechos de pagos de partida de nacimiento, pago por defunción, entre otros
- **Licencias:** Esta tasa nace cuando una persona realiza una actividad de beneficio propio, como licencia de construcción, licencia de funcionamiento, entre otros. Se encuentran sujetas a Ley las cuales están controladas y fiscalizadas por las Municipalidades.

### **2.3.1.10. Elementos de la Obligación Tributaria:**

- **Sujeto Activo**

Representa al Gobierno Central, Regional y Local, ellos actúan como acreedores de la obligación tributaria, cada contribuyente debe realizar prestaciones tributarias establecidas por Ley. Creando un sistema para recolectar los tributos como por ejemplo la creación de las Entidades SUNAT, ADUANAS, etc.

- **Sujeto Pasivo**

SUNAT (2012) son aquellas personas naturales o jurídicas que están obligadas cumplir con el pago de los tributos ya sea como contribuyente o responsable.

Entonces se entiende por sujeto pasivo a personas que realizan actividades como transacciones económicas donde se ve impuesta a realizar el pago de una obligación por adquirir un bien o servicio.

## **2.4. Hipótesis**

Los tributos que las empresas comercializadoras de abarrotes del Distrito de Huaraz, son los impuestos, contribuciones y tasas.

### **III. METODOLOGÍA**

#### **3.1. El Tipo y Nivel de Investigación**

##### **3.1.1. El Tipo de Investigación**

Fue del tipo Cuantitativo; porque en el procesamiento y análisis de datos se utilizó la Matemática y la Estadística.

##### **3.1.2. Nivel de investigación**

El nivel de investigación fue descriptivo; porque se buscó describir los principales tributos de las empresas comercializadoras de abarrotes del Distrito de Huaraz, 2016.

#### **3.2. Diseño de la Investigación**

Fue el diseño descriptivo simple – no experimental – transversal; fue descriptivo porque se recolectaron datos de la realidad natural; no experimental porque no se manipularon deliberadamente ninguna de las variables de estudio y transversal, porque la recolección de datos se realizó en un solo momento, cuyo diagrama es:

Dónde:

M = Muestra

O = Observación

#### **3.3. Población y muestra**

##### **3.3.1. Población**

La población estuvo conformada por los Administradores y/o dueños de las empresas comercializadoras de abarrotes del Distrito de Huaraz.

N = 95 personas (administradores y/o dueños).

### **3.3.2. Muestra**

Se trabajó con una muestra de 82 personas (administradores y/o dueños) de las empresas comercializadoras de abarrotos del Distrito de Huaraz, 2016.

#### **3.3.2.1. Criterios de Inclusión y Exclusión de la Muestra**

##### **a. Criterios de Inclusión**

- Régimen General del Impuesto a la Renta.
- Empresas formales.

##### **b. Criterios de Exclusión**

- Nuevo Régimen Único Simplificado del Impuesto a la Renta.
- Régimen Especial del Impuesto a la Renta.
- Régimen MYPE Tributario.
- Empresas informales.

### 3.4. Definición y operacionalización de variables e indicadores

VARIABLE	CONCEPTUAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ITEMS
Tributos	Son aportes económicos de los contribuyentes para los fines del bien para el Estado	Gobierno Central	Impuestos	¿La empresa comercializadora de abarrotes paga el Impuesto a la Renta? ¿La empresa comercializadora de abarrotes paga el Impuesto General a las Ventas- IGV? ¿La empresa comercializadora de abarrotes paga el Impuesto Selectivo al Consumo- ISC? ¿Cómo empresa comercializadora de abarrotes paga otros impuestos?
			Contribuciones	¿La empresa comercializadora de abarrotes contribuyen al seguro social de salud – ESSALUD? ¿La empresa comercializadora de abarrotes aporta al sistema nacional de pensiones- ONP? ¿La empresa comercializadora de abarrotes contribuye al Servicio Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial – SENATI? ¿La empresa comercializadora de abarrotes contribuye al Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO?
			Tasas	¿Paga derechos por los trámites documentarios realizados tanto a la SUNAT y SUNARP? ¿Realiza el pago a la OSCE como proveedor de bienes o servicios?
		Gobierno Local	Impuestos	¿Qué impuestos paga a la municipalidad?
			Contribuciones	¿Cómo empresa comercializadora de abarrotes paga la Contribución Especial de Obras Públicas?
			Tasas	¿Cómo empresa comercializadora de abarrotes pagó la tasa de licencia por la apertura de su establecimiento? ¿Qué servicios y derechos administrativos paga como empresa comercializadora de abarrotes? ¿Qué arbitrios paga como empresa comercializadora de abarrotes?

### **3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos**

#### **3.5.1. Técnica**

La técnica que se utilizó en el presente trabajo fue la encuesta, debido a su utilidad, objetividad, versatilidad y sencillez de los datos que con ella se obtiene. Puede definirse como una técnica de investigación social para la indagación, exploración y recolección de datos mediante preguntas formuladas directa o indirectamente a los sujetos que constituyen la unidad de análisis del estudio investigativo.

#### **3.5.2. Instrumento**

**Cuestionario Estructurado:** Es el instrumento que se utilizó en el presente trabajo de investigación social, ya que permite una respuesta directa, mediante la hoja de preguntas que se le entrega a cada una de ellas. Las preguntas estandarizadas se preparan con anticipación y previsión.

### **3.6. Plan de análisis**

Una vez obtenida la información, se procedió a recoger y registrar ordenadamente los datos para la aplicación de las técnicas e instrumentos antes indicados, recurriendo a los informantes o fuentes también explicados, serán incorporados o ingresados a los programas especiales de cómputo como MS Word, MS Excel, para el procesamiento de datos, la presentación en tablas y gráficos y el análisis estadístico.

### 3.7. Matriz consistencia

Problema	Objetivos	Hipótesis	VARIABLES	Metodología
<p>¿Cuáles son los tributos al gobierno Central y Local de las empresas comercializadoras de abarrotes del Distrito de Huaraz, 2016?</p> <p><b>Problemas específicos</b></p> <p>¿Cuáles son los impuestos de las empresas comercializadoras de abarrotes del distrito de Huaraz, 2016?</p> <p>¿Cuáles son las contribuciones de las empresas comercializadoras de abarrotes del Distrito de Huaraz, 2016?</p> <p>¿Cuáles son las tasas de las empresas comercializadoras de abarrotes del Distrito de Huaraz, 2016?</p>	<p>Determinar los tributos al Gobierno Central y Local de las empresas comercializadoras de abarrotes del Distrito de Huaraz, 2016.</p> <p><b>Objetivos específicos</b></p> <p>Determinar los impuestos de las empresas comercializadoras de abarrotes del Distrito de Huaraz, 2016.</p> <p>Determinar las contribuciones de las empresas comercializadoras de abarrotes del Distrito de Huaraz, 2016.</p> <p>Determinar las tasas de las empresas comercializadoras de abarrotes del Distrito de Huaraz, 2016.</p>	<p>Los tributos que las empresas comercializadoras de abarrotes del Distrito de Huaraz, son los impuestos, contribuciones y tasas.</p> <p><b>Hipótesis específicos</b></p> <p>Los tributos que las empresas comercializadoras de abarrotes del Distrito de Huaraz, son los impuestos.</p> <p>Los tributos que las empresas comercializadoras de abarrotes del Distrito de Huaraz, son las contribuciones.</p> <p>Los tributos que las empresas comercializadoras de abarrotes del Distrito de Huaraz, son las tasas.</p>	<p>Los tributos</p>	<p><b>1. El tipo de investigación</b> Enfoque cuantitativo</p> <p><b>2. Nivel de investigación de la tesis</b> Nivel descriptivo</p> <p><b>3. Diseño de la investigación</b> Descriptivo simple – no experimental - transversal</p> <p><b>4. El universo y muestra</b> <b>Universo:</b> 95 administradores y/o dueños <b>Muestra:</b> 82 administradores y/o dueños</p> <p><b>5. Plan de análisis</b> Estadística descriptiva</p> <p><b>6. Principios éticos</b></p>

### 3.8. Principios éticos

En el presente trabajo se hace hincapié a los principios éticos de confidencialidad, respeto a la dignidad de la persona y respeto a la propiedad intelectual; así mismo, se reconoce que toda información utilizada en el presente trabajo ha sido utilizada para fines académicos exclusivamente, detallando lo siguiente:

**El conocimiento informado:** Este principio se cumplió a través de la información que se dio a los administradores y/o dueños el día del llenado del cuestionario estructurado.

**El principio del respeto a la dignidad humana:** Se cumplió con el principio de no mellar la dignidad de los administradores y/o dueños.

**Principio de Justicia:** Comprendió el trato justo antes, durante y después de su participación, se tendrá en cuenta:

- La selección justa de participantes. El trato sin prejuicio a quienes rehúsan de continuar la participación del estudio.
- El trato respetuoso y amable siempre enfocando el derecho a la privacidad y confidencialidad garantizando la seguridad de las personas.

**Anonimato:** Se aplicó el cuestionario indicándole al administrador y/o dueño que la investigación es anónima y que la información obtenida fue sólo para fines de la investigación.

**Privacidad:** Toda la información recibida en el presente estudio se mantuvo en secreto y se evitó ser expuesto, respetando la intimidad de los administradores y/o dueños siendo útil sólo para fines de la investigación.

## IV. RESULTADOS

### 4.1. Resultados

#### LOS TRIBUTOS AL GOBIERNO CENTRAL

ITEMS	TABLA N°	DATOS OBTENIDOS
Impuestos	1	El 100% (82), si pagó el Impuestos a la Renta,
	2	El 100% (82), si pagó el Impuesto General a las Ventas
	3	El 94% (77), no pagaron el Impuesto selectivo al consumo, y un 6% (5), que si pago.
	4	El 76% (62), pago el impuesto a las Transacciones Financieras, y un 24% (20), no pagó otros Impuestos.
Contribuciones	5	El 100% (82), contribuyó al Seguro Social de Salud-ESSALUD.
	6	El 100% (82), contribuyó al Sistema Nacional de Pensiones.-ONP.
	7	El 94% (77), no contribuyó al Servicio Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial – SENATI, y un 6% (5), si pagó a dicha Entidad.
	8	El 100% (82), no contribuyó al Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO.
Tasas	9	El 100% (82), pagó por el Derecho por tramites documentarios ante la SUNAT y SUNARP.
	10	El 63% (52), no pagó al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, y un 37% (30), que pagó el derecho como proveedor de bienes y servicio al Estado.

Fuente: Tablas 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09,10.

## LOS TRIBUTOS AL GOBIERNO LOCAL

ITEMS	TABLA N°	DATOS OBTENIDOS
Impuestos	11	El 66% (54), no pagó los otros impuestos al Gobierno Local, seguido de un 20% (16), que si pagó el Impuesto al Patrimonio Vehicular, y un 15% (12), aseguró haber pagado el Impuesto Predial.
Contribuciones	12	Del 100% (82), no pagó la Contribución Especial de Obras Públicas al Gobierno Local.
Tasas	13	Del 100% (82), pagó la tasa de licencia por la apertura de su establecimiento al Gobierno Local.
	14	El 51% (42), pagó por derecho de defensa civil; un 24% (20), pagó por trámites documentarios, un 18% (15), no realizó ningún pago; mientras que el 6% (5), que realizó otros pagos al Gobierno Local.
	15	El 100% (82), pagó los arbitrios a la Municipalidad.

Fuente: Tablas 11, 12, 13, 14, 15.

### 4.2. Análisis de los Resultados

#### 4.2.1. Respecto a los Tributos al Gobierno Central

- a) Del total de los administradores y/o dueños de las empresas de abarrotes en Huaraz, se observa que el 100%, afirmó pagar el impuesto a la renta al Gobierno Central.

Asimismo los resultados encontrados se relacionan con las investigaciones realizadas por León (2015), en la empresa “CONSTRUCTORA Y SERVICIOS MÚLTIPLES PÉREZ” S.A.C, 2013; si esta cumple con el pago del impuesto a la renta, después una profunda investigación el autor concluyó que la empresa cumple con su obligación tributaria de pagar el impuesto a la renta al Gobierno Central.

Por otro lado Maza (2014), en su trabajo de investigación sobre si las empresas colectivas pagan los tributos e impuesto al gobierno central.

Llegando a la conclusión que las Empresas de Transporte de Servicios de Colectivos están exoneradas del pago del Impuesto General a las Ventas pero no del Impuesto a la Renta.

Como se puede observar en los trabajos de investigación, las diferentes empresas de diferentes rubros cumplen con su obligación tributaria al Gobierno Central.

- b)** Del total de los Administradores y/o dueños de las empresas de abarrotes de Huaraz, se observa que el 100%, manifestó que si pagan el Impuesto General a las Ventas (IGV) al Gobierno Central.

Igualmente Paiva (2014), en su trabajo de investigación sobre si las empresas constructoras de Chimbote realizan el aporte del Impuesto General a las Ventas -IGV al Gobierno central. El autor concluye que solo el 60% de las empresas cumplen con el pago IGV (Impuesto general a la ventas).

Por otro lado Castro y Quiroz (2013) en su trabajo de investigación las empresas de abarrotes en Trujillo menciona que existe una deficiente conciencia tributaria, lo que motiva a evadir el pago.

Verificando los resultados llegamos a la conclusión que si pagan los impuestos del impuesto general a las ventas, pero también se refleja un porcentaje que evaden al impuesto mencionado, debido a una falta de cultura tributaria.

- c)** Del 100% de los Administradores y/o dueños de las empresas de abarrotes de Huaraz encuestadas, se observa que el 94%, afirmaron no pagar el Impuesto

selectivo al consumo, seguido de un 6% que si manifiesto pagar al Gobierno Central.

Entonces en su trabajo de investigación Gonzales (2012) sobre “La presión tributaria en el Perú 1980-2010; realizado en la Universidad Nacional de Trujillo”. Encontró un margen de pagos donde en el año 1990, el Impuesto Selectivo al Consumo y otros impuestos representaban casi el 70% de la recaudación tributaria. En los años posteriores, la recaudación de estos impuestos se ha ido reduciendo al punto que al año 2010, sólo representan el 11% de la recaudación total.

La investigación tiene una relación directa, debido que a la actualidad en la ciudad de Huaraz solo se paga por este impuesto un 6% en su totalidad al Gobierno Central.

- d)** Del 100% de los Administradores y/o dueños de las empresas de abarrotes de Huaraz encuestadas, se observa que el 76%, manifestaron pagar el impuesto a las Transacciones Financieras, seguido de un 24% que afirmó no pagar otros Impuestos.

En su mayoría los comerciantes de abarrotes realizan el pago del impuesto financiero debido a los múltiples movimientos bancarios que realizan , debido a la geografía que se ubica la ciudad de Huaraz para la compra de sus productos a sus proveedores.

Asimismo hay un porcentaje minoritario que no realiza dichas transacciones por lo que incurre a la evasión tributaria por desconocimiento o incurrir a un ahorro más realizando pagos en efectivo.

Además, Rodríguez (2012) en su estudio sobre Factores principales que generan la evasión tributaria en las empresas comercializadoras de abarrotes del Distrito de Trujillo periodo 2010”. Al analizar concluyó que las altas tasas de impuesto en la actualidad propician que los contribuyentes de las empresas comercializadoras de abarrotes paguen menos impuesto debido a la obstrucción indebida de comprobantes de pago.

- e) Del 100% de los Administradores y/o dueños de las empresas de abarrotes de Huaraz encuestadas, se observa que en su totalidad contribuyen al Seguro Social de Salud- ESSALUD.

Sin embargo hay una gran relación con el trabajo de investigación realizado y la tesis de León (2015) donde menciona y se corrobora que uno de los tributos que declaran al Gobierno Central es la contribución que realizan al Seguro Social de Salud ESSALUD.

Como se observa en ambas investigaciones, en Huaraz las empresas comercializadoras de abarrotes pagan en su totalidad su contribución al ESSALUD.

- f) Del 100% de los Administradores y/o dueños de las empresas de abarrotes de Huaraz encuestadas, se observa que en su totalidad aportan al Sistema Nacional de Pensiones- ONP.

Encontrando una relación directa con el trabajo de Pérez (2014), que en su tesis de investigación que realizo, fue que la empresa de servicios "CONSTRUCTORA MLS S.A.C", si paga la contribución al Sistema Nacional de Pensiones-ONP.

Entonces diremos que ambos trabajos de investigación, tienen una relación directa, debido a que las empresas de diferentes rubros, pagan la contribución designada por el estado.

- g)** Del 100% de los Administradores y/o dueños de las empresas de abarrotes de Huaraz encuestadas, se observa que el 94%, afirmaron que no contribuyen al Servicio Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial – SENATI, seguido de un 6% que si manifiesto pagar la contribución a dicha Entidad.

Por otro lado, Paiva (2014), nos menciona que la mayoría de las empresas que pagan son los tributos establecidos por el estado, son las que pertenecen al régimen general, por lo que las contribuciones lo realizan las empresas industrializadas.

Entonces observamos que ambos trabajos de investigación no tienen una relación, dado que en la ciudad de Huaraz, existe un mínimo porcentaje de empresas que realizan la contribución a dicha organización.

- h)** Del 100% de los Administradores y/o dueños de las empresas de abarrotes de Huaraz encuestadas, se observa que no contribuye al Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción –SENCICO.

Asimismo, Castro y Quiroz (2013) en su trabajo de investigación en la empresa de abarrotes “los Cipreses S.A.C” en la ciudad de Trujillo, menciona que dicha organización paga la contribución establecida al estado, y donde menciona que las principales impuestos que debe pagar son: Impuesto General a las Ventas, Impuesto a la Renta, Sencico, AFP y Conafoviser.

En el análisis realizado encontramos que en la Ciudad de Huaraz, no se realiza dicha contribución al SENCICO, debido a que el rubro de abarrotes

no pertenece al área de construcción, por lo que solo las empresas constructoras realizan dicho pago.

- i) Del 100% de los Administradores y/o dueños de las empresas de abarrotes de Huaraz encuestadas, manifestaron que cumplen con los pagos de Derechos de trámites documentarios a las entidades SUNAT Y SUNARP.

Cabe resaltar que en la ciudad de Huaraz, los empresarios y/o dueños de las comercializadoras encuestadas, por lo general para obtener la documentación de constitución respectiva de su negocio, realizan los pagos de las tasas establecidas por las entidades correspondientes tanto a la SUNAT, como a la SUNARP; asimismo también se observa que existe una minoría que evade los pagos correspondientes por desconocimiento. Siendo los resultados obtenidos por la encuesta realizada.

- j) Del 100% de los Administradores y/o dueños de las empresas de abarrotes de Huaraz encuestadas, se observa que el 63%, afirmó no pagar a la Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, seguido de un 37%, que manifestó haber pagado el derecho como proveedor de bienes y servicio al Estado.

Del mismo modo, León (2015) confirmó con el trabajo de investigación realizado a la empresa “CONSTRUCTORA Y SERVICIOS MÚLTIPLES PÉREZ” SAC. Que pagó la tasa por inscripción al Sistema Nacional de Proveedores – RNP, para poder así realizar contrataciones con el Estado.

Entonces hacemos de referencia que en el Distrito de Huaraz en su mayoría de los comerciantes no pagan dicha tasa, por no ser de obligatoriedad

dicho inscripción. Asimismo encontramos una minoría de los empresarios que realizan dicho pago al RNP, para poder ser proveedor del estado, siendo una ventaja frente a la competencia.

#### **4.2.2. Respetto a los Tributos al Gobierno Local.**

- a) Del 100% de los Administradores y/o dueños de las empresas de abarrotos de Huaraz encuestadas, se observa que el 66%, afirmó no pagar los otros impuestos al Gobierno Local, seguido de un 20%, que afirmó pagar el Impuesto al Patrimonio Vehicular, mientras que el 15%, aseguró haber pagado el Impuesto Predial.

Asimismo los resultados encontrados en la presente investigación se relacionan con la tesis de Pérez (2014), donde menciona que los tributos y sus declaraciones que realizan al gobierno central y local la empresa de servicios "CONSTRUCTORA MLS S.A.C", indica que los pagos que realiza son: los impuesto general a las ventas, impuesto a la renta, impuesto predial, impuesto vehicular las contribuciones de Es salud y ONP, las tasas por servicios públicos o arbitrios, tasas por servicios administrativos o derechos, tasa por las licencias de apertura de establecimientos.

Como se puede verificar ambos resultados tienen una relación directa ya que los comerciantes de abarrotos de Huaraz cumplen en el mayor porcentaje el pago de sus impuestos de acuerdo al cronograma establecida por la Municipalidad.

- b) Del 100% de los Administradores y/o dueños de las empresas de abarrotos encuestadas, se observa que no paga la Contribución Especial de Obras Públicas al Gobierno Local.

Entonces tal como se observa en los resultados obtenidos en la encuesta realizada a las comerciantes de abarrotes del Distrito de Huaraz, no realizan dicho pago de contribución especial de obras públicas, por no estar estipulado en su Texto Único de Procedimientos Administrativos -TUPA, por lo que viene siendo aplicado en algunos Distritos de la Ciudad de Lima.

- c) En relación a los análisis de las preguntas trece, catorce y quince por ser pagos de tasas al Gobierno Local se analizó en conjunto, para mostrar los resultados de una forma más detallada:

Que en su totalidad el 100% de los Administradores y/o dueños de las empresas de abarrotes de Huaraz, pagan por la licencia de funcionamiento al Gobierno Local, para la apertura de su establecimiento.

Del mismo modo el 100% de los Administradores y/o dueños de las empresas de abarrotes de Huaraz encuestadas, se observa que el 51%, manifestó haber pagado por derecho de defensa civil; seguido de un 24%, que realizó los pagos por trámites documentarios, y el 6% realizó otros pagos al Gobierno Local, mientras un 18 %, no realizó ningún pago;.

Por último, del 100% de los Administradores y/o dueños de las empresas de abarrotes de Huaraz encuestadas, que en su totalidad afirmó pagar los arbitrios a la Municipalidad distrital de Huaraz.

De esta forma, Barrenechea (2014) hace referencia que en la empresa de bienes y servicios "SEÑOR CAUTIVO" S.R.L. También realizó sus pagos correspondientes al Gobierno Local que está sujeto al pago de las tasas por arbitrios, servicios administrativos, licencias de apertura de establecimiento y

estacionamiento de vehículos., que las lleva a ser las principales contribuyentes de tributos Nacionales y Municipales.

Como se puede observar en ambos estudios realizados los resultados demuestran que tienen una relación directa con las tasas que pagan los contribuyentes a la Municipalidad teniendo en cuenta que todo los pagos que realizan así como los impuestos, tasas y arbitrios municipales, como derechos y licencias sirven para que puedan invertir en obras de desarrollo social y servicios con equidad y justicia.

## **V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

### **5.1. CONCLUSIONES**

#### **RESPECTO A LOS IMPUESTOS**

Los impuestos que pagan las empresas comercializadoras de abarrotes del Distrito de Huaraz son: el 100% pagó al Impuesto a la Renta e Impuesto General a las Ventas, el 76% pago el Impuesto a las Transacciones Financieras, el 20% pagó el Impuesto al Patrimonio Vehicular y un 15% al Impuesto Predial.

#### **RESPECTO A LAS CONTRIBUCIONES**

Las empresas comercializadoras de abarrotes del Distrito de Huaraz realizan el pago al Gobierno Central las siguientes contribuciones, el 100% Seguro Social de Salud-ESSALUD y Sistema Nacional de Pensiones-ONP, aportando así para el bienestar del trabajador.

#### **RESPECTO A LAS TASAS**

Se determinó que las empresas comercializadoras de abarrotes del Distrito de Huaraz pagan las tasas al Gobierno Central y Local las cuales son: El 100% pagó Derecho por tramites documentarios ante la SUNAT y SUNARP, el 37% pagó el derecho como proveedor de bienes y servicio al Estado, el 100% pagó la tasa de licencia de funcionamiento e arbitrios a la Municipales, el 51% pagó por derecho de defensa civil y un 24% por trámites documentarios en las Municipalidades.

## **5.2. RECOMENDACIONES**

1. Es necesario que la SUNAT, desarrolle acciones de sensibilización a los contribuyentes desde la niñez, la adolescencia y la juventud en coordinación con la Dirección Regional de Educación, las UGELES y los directores de las instituciones educativas, con el fin de crear y fortalecer la cultura tributaria desde las edades tempranas.
2. Es necesario que la SUNAT organice ciclos de conferencias, charlas con la finalidad de esclarecer los tipos e impuestos que las empresas comercializadoras de abarrotes del Distrito de Huaraz no incurran en omisiones de pago.
3. La SUNAT debe desarrollar cursos de capacitación a los contribuyentes de las empresas comercializadoras de abarrotes del distrito de Huaraz acerca de las contribuciones que deben pagar los comerciantes.
4. La Municipalidad Provincial de Huaraz debe realizar acciones de sensibilización, capacitación y difusión acerca de las tasas que las empresas comercializadoras de abarrotes del Distrito de Huaraz deben pagar puntualmente, según el cronograma establecido por la autoridad Municipal.

## ASPECTOS COMPLEMENTARIOS

### Referencias bibliográficas

Agencia de Promoción de la inversión privada. (2010). *Guía para el desarrollo de la micro y pequeña empresa*. Lima: Pro inversión.

Aguirre, A. y Silva, O. (2013). *Evasión tributaria en los comerciantes de abarrotes ubicados en los alrededores del mercado mayorista del distrito de Trujillo - año 2013*. Tesis de Titulación. Trujillo: Universidad Privada Antenor Orrego.

Alva, E. (2010) *El régimen de los pagos adelantados del impuesto general a las ventas por concepto de percepciones a las importaciones y su efecto en la liquidez en las empresas comercializadoras de abarrotes de Lima durante los años 2007-2008*. Tesis de Maestría. Lima: Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Alvarado, R. y Calderón, M. (2013). *Los gastos no deducibles tributariamente y su incidencia en el estado de resultados de la distribuidora R&M E.I.R.L. La Libertad -Trujillo 2012*. Tesis de Titulación. Trujillo: Universidad Privada Antenor Orrego

Álvarez, J. (2008). *Auditoria Gubernamental*. Lima-Perú: PUCP.

Álvarez, M. (2008). *Influencia de la aplicación del sistema de pago de obligaciones tributarias con el gobierno central en la situación económica y financiera de la empresa Transialdir S.A.C. en el bienio 2006-2007*. Tesis de Titulación. Trujillo: Universidad Nacional de Trujillo.

Arancibia, M (2008) *.Código Tributario Comentado y Concordado Jurisprudencia Sectorial*. Lima: Pacifico Editores.

- Artículo 19 del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta (2004). *Las Mype*. Aprobado por decreto supremo 179-2004-EF. Lima: CR.
- Bach, J. (2002). *Enciclopedia de contabilidad economía, finanzas y dirección de empresas*. Buenos Aires: McGraw Hill.
- Barrenechea, H. (2014) *Los tributos y sus declaraciones al Gobierno Central y Local- Periodo 2010-2011*". Caso: empresa de bienes y servicios "SEÑOR CAUTIVO" S.R.L. Tesis de titulación Chimbote-Universidad Católica los Ángeles de Chimbote - Perú. (Barrenechea, 2014) (Barrenechea, 2014) (León, 2015)
- Banfi, D. (2013). *La cultura tributaria para el cumplimiento de la obligación tributaria*. Tesis de Titulación. Venezuela: Universidad Privada Dr. Rafael Beloso Chacín.
- Becerra, M. (2008). *Regímenes Especiales Tributarios*. Lima: Editora Perú.
- Caballero, B. (2009) *Ley del Impuesto general a las ventas*. Lima: Editorial Tinco SA.
- Cabrera, M. y Saca, P. (2013). *Auditoría de cumplimiento de las obligaciones tributarias aplicado a la editorial Don Bosco por el ejercicio fiscal 2012*. Tesis de Titulación. Ecuador: Universidad De Cuenca
- Camargo, F (1995) *Fiscalización y procedimiento contencioso tributario*. Lima: Editorial Pacífico.
- Cárdenas, A. (2012). *La cultura tributaria en un grupo de actividad económica informal en la provincia de pichincha – Cantón Quito*. Tesis de Maestría. Quito: Universidad Politécnica Salesiana

- Carrasco, S. (2007). *Metodología de la investigación científica*. Lima: Editorial San Marcos.
- Carrera, W. Gaibor, A. y Piedrahita, D. (2010). *Perfil socioeconómico del contribuyente de Guayaquil sujeto al control del servicio de rentas internas en sus obligaciones tributarias*. Tesis de Titulación. Guayaquil: Universidad Equinoccial.
- Castillo, C. Huallparimachi, S. y Alcantaraulloa, E. (2005). *Consultoría Tributaria*. Tesis de Maestría. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Castro, S. y Quiroz, F. (2013) *Las causas que motivan la evasión tributaria en la empresa de abarrotos “los Cipreses S.A.C” en la ciudad de Trujillo en el periodo 2012*. Tesis de Titulación. Trujillo: Universidad Nacional de Trujillo.
- Chicas, M. (2011). *Propuesta para crear una unidad móvil de capacitación como herramienta para el fortalecimiento de la cultura tributaria en Guatemala*. Tesis de Maestría. Guatemala: Universidad De San Carlos De Guatemala
- Congreso de la República (1993) .*Constitución Política del Perú*. Lima- Perú: Editorial Brasa S.A. Art 74.
- Enriquez, N. y Guamán, S. (2014). *Evolución de los formularios del impuesto a la renta 102 y 102a presentados en los períodos 2012 2013 y 2014 por los contribuyentes domiciliados en la provincia del azua y propuestas para su simplificación*. Tesis de Titulación. Cuenca – Ecuador: Universidad de Cuenca.
- Estelar, M. (2009).*Perú: ocho apuntes para el crecimiento en bienestar y la tributación*. Lima: Fondo Editorial del BCRP.

- Flores, J. (2012) *Efecto de la aplicación del sistema de detracciones en la liquidez de las empresas comercializadoras de abarrotes de la provincia de Trujillo para el año 2011*. Tesis de Titulación. Trujillo: Universidad Nacional de Trujillo.
- Gálvez, J. (2007) *Fiscalización Tributaria*. Lima: Contadores & empresas.
- Gómez, J. (2016). *La situación tributaria en América Latina: raíces y hechos estilizados*.
- Gonzales, W (2012). *La presión tributaria en el Perú 1980-2010*. Tesis de Titulación. Trujillo: Universidad Nacional de Trujillo.
- González, M. (2009). *Importancia de la prueba documental admitida en el código orgánico tributario como medio de defensa del contribuyente en el procedimiento administrativo caso de estudio: municipio libertador del estado Mérida*. Tesis de Titulación. Venezuela: Universidad de los andes
- Hernández, Fernández y Baptista (2010). *Metodología de la investigación*. México: McGraw Hill.
- Hernández, J. Tineo, N. y Yáñez, S. (2011). *Análisis de la cultura tributaria y su incidencia en la planificación fiscal de la empresa “Inversiones Vadami, C.A.”, ubicada en la ciudad de Carúpano, Municipio Bermúdez del Estado Sucre, año 2010*. Tesis de Titulación. Carúpano – Venezuela: Universidad de Oriente.
- Izquierdo, M. (2012). *Propuesta de implementación del sistema de tasa única en el sistema tributario Guatemalteco*. Tesis de Titulación. Guatemala: Universidad Rafael Landívar
- León, L. (2015). *Los tributos que declara al gobierno central y local la empresa “CONSTRUCTORA Y SERVICIOS MÚLTIPLES PÉREZ” S.A.C. 2013*. Tesis

para el título profesional. Universidad Católica los Ángeles de Chimbote - Perú.

Maza, D. (2014). *Los Tributos y las Tasas al Gobierno Central y Local de las Empresas de Transporte de Servicios de Colectivos de Chimbote. Período 2013*". Tesis de titulación Chimbote-Universidad Católica los Ángeles de Chimbote.

Mendoza, L. (2002). *Cultura tributaria en la población estudiantil del instituto diocesano Barquisimeto*. Tesis de Titulación. Barquisimeto: Universidad Centroccidental "Lisandro Alvarado"

Morett, J. (2008). *Fortalezas y debilidades de los tributos municipales en cuanto a su aplicación durante el periodo 2001-2004 caso: municipio panamericano del estado Táchira*. Tesis de Maestría. Mérida: Universidad los Andes.

Obtenido de: <http://www.economia.unam.mx/secss/docs/tesisfe/BonillaLI/cap1.pdf>.

Obtenido de: <https://www.mef.gob.pe/es/definiciones-sp-29334>.

Paiva, E. (2014). *Los tributos al gobierno central y la liquidez de empresas constructoras del Perú*. Tesis de Titulación. Chimbote: Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote.

Pérez, D. (2014). *Los tributos y sus declaraciones al gobierno central y local de la empresa de servicios "CONSTRUCTORA MLS S.A.C" 2012*. Tesis para el título profesional -Huaraz-Universidad Católica los Ángeles de Chimbote.- Perú.

Piarpuezán, J. (2013). *Análisis del carácter impositivo de los tributos y el incumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes formales*

- de la ciudad de Tulcán*. Tesis de Titulación Ecuador: universidad Politécnica Estatal del Carchi
- Pollit y Hungler (1998). *Metodología de la investigación en salud*. México: Mc Grau Hill.
- Quispe, J. (2012). *La política tributaria y su influencia en la cultura tributaria de los comerciantes del mercadillo Bolognesi de la ciudad de Tacna, año 2011*. Tesis de Titulación. Tacna: Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann.
- Quintanilla, E. (2014). *La evasión tributaria y su incidencia en la recaudación fiscal en el Perú y Latinoamérica*. Tesis Doctoral. Lima: Universidad San Martín de Porres.
- Rivadeniera, S. (2011). *Modelo para el cumplimiento de las obligaciones tributarias formales en las empresas de servicios inmobiliarios*. Tesis Doctoral. Quito: Universidad Central Del Ecuador.
- Roca, D. (2011) *Incidencia de la aplicación del sistema de detracciones de a las empresas comercializadoras de abarrotos al por mayor en el año 2011*. Tesis de Titulación. Lima: Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
- Rodríguez, C. (2012) *Factores principales que generan la evasión tributaria en la empresas comercializadoras de abarrotos el Distrito de Trujillo periodo 2010*. Tesis de Titulación. Trujillo: Universidad César Vallejo.
- Rodríguez, G. (2010) *La planificación tributaria del impuesto sobre la renta como estrategia de gestión empresarial en la comercializadora venezolana de electrodomésticos, C.A.* Tesis de Titulación. Barquisimeto: Universidad Centroccidental Lisandro Alvarado.

- Romero, A. (2014). *El sistema de pagos de obligaciones tributarias con el Gobierno Central - SPOT en los contratos de construcción y su incidencia en la liquidez de la Empresa J&A Inmobiliaria y Constructora S.A.C., 2012*. Tesis de Titulación. Trujillo: Universidad Nacional de Trujillo.
- Salcedo, Y. (2010). *La planificación tributaria como herramienta de prevención ante los efectos de la carga fiscal del impuesto al valor agregado (IVA) en la empresa SUSEP, C.A.* Tesis de Maestría. Barquisimeto: Universidad Central Lisandro Alvarado.
- Silva, E. (2011). *La cultura tributaria y su incidencia en la liquidación del impuesto a la renta de los servidores universitarios de la universidad técnica de Ambato en el período fiscal 2011*. Tesis de Titulación. Ecuador: Universidad Técnica De Ambato
- Steiner, R. (2013). *Tributación y equidad en Colombia*. Tesis de Titulación. Colombia: Universidad Nacional de Colombia.
- SUNAT (2012) *El sistema tributario en el Perú*. Lima: Instituto de Administración Tributación y Aduanera.
- SUNAT, (2010). *Ciudadanía y Cultura Tributaria*. Lima: Instituto de Administración Tributaria y Aduanera.
- SUNAT, (2012). *El Sistema Tributario en el Perú*. Lima: Instituto de Administración Tributación y Aduanera.
- SUNAT. *Las micro empresas en el Perú*. [Acceso 2016 Abr. 10]. Recuperado de: <<http://www.sunat.gob.pe>>
- Valderrama, S. (2005). *Pasos para elaborar proyecto y tesis de investigación científica*. Lima: Editorial San Marcos.

## **ANEXOS**

### **ANEXO N° 01: CUESTIONARIO ESTRUCTURADO**

**Instrucción:** El cuestionario estructurado tiene como objetivo Determinar los tributos al Gobierno Central y Local de las empresas comercializadoras de abarrotes del Distrito de Huaraz en el 2016. Con este motivo se solicita se sirva responder a las interrogantes que a continuación se presentan, marcando con un aspa (X) la respuesta que ud. considera correcta.

#### **GOBIERNO CENTRAL**

1. ¿La empresa comercializadora de abarrotes paga el Impuesto a la Renta?
  - a. Si
  - b. No
  
2. ¿La empresa comercializadora de abarrotes paga el Impuesto General a las Ventas- IGV?
  - a. Si
  - b. No
  
3. ¿La empresa comercializadora de abarrotes paga el Impuesto Selectivo al Consumo- ISC?
  - a. Si
  - b. No
  
4. ¿Cómo empresa comercializadora de abarrotes paga otros impuestos?
  - a. Impuesto de Solidaridad a favor de la Niñez Desamparada.
  - b. Impuesto a los Juegos de Casinos y Máquinas Tragamonedas
  - c. Impuesto Extraordinario para la Promoción y Desarrollo Turístico Nacional
  - d. Impuesto a las Transacciones Financiera
  - e. Impuesto Temporal a los Activos Netos
  - f. N/A
  
5. ¿La empresa comercializadora de abarrotes contribuyen al seguro social de salud – ESSALUD?
  - a. Si
  - b. No
  
6. ¿La empresa comercializadora de abarrotes aporta al sistema nacional de pensiones- ONP?
  - a. Si
  - b. No

7. ¿La empresa comercializadora de abarrotes contribuye al Servicio Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial – SENATI?
  - a. Si
  - b. No
  
8. ¿La empresa comercializadora de abarrotes contribuye al Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO?
  - a. Si
  - b. No
  
9. ¿Paga derechos de trámites documentarios realizados tanto a la SUNAT y SUNARP?
  - a. Si
  - b. No
  
10. ¿Realiza el pago a la OSCE como proveedor de bienes o servicios?
  - a. Si
  - b. No

## **GOBIERNO LOCAL**

11. ¿Que impuestos paga a la Municipalidad?
  - a. Impuesto Predial
  - b. Impuesto a los Juegos (pimball, bingo, rifas y similares)
  - c. Impuesto de Alcabala
  - d. Impuesto a los Espectáculos Públicos no deportivos
  - e. Impuesto al Patrimonio Vehicular
  - f. Impuesto a las Apuestas
  - g. Impuesto a los Juegos (loterías)
  - h. N/A
  
12. Cómo empresa comercializadora de abarrotes. ¿Paga la Contribución Especial de Obras Públicas?
  - a. Si
  - b. No
  
13. Cómo empresa comercializadora de abarrotes. ¿Pagó la tasa de licencia por la apertura de su establecimiento?
  - a. Si
  - b. No

14. ¿Qué servicios y derechos administrativos paga como empresa comercializadora de abarrotos?
- a. Tramites de documentaciones
  - b. Defensa civil
  - c. Carnet de sanidad
  - d. Otros
  - e. N/A
15. ¿Qué arbitrios paga como empresa comercializadora de abarrotos?
- a. Limpieza pública.
  - b. Seguridad ciudadana (Serenazgo).
  - c. Parques y jardines.
  - d. T/A.

---

**RESPONSABLE: RBMA**

## FIGURAS ESTADÍSTICAS

**Tabla 1.**

**Empresas Comercializadores de abarrotes que pagan el Impuesto a la Renta al Gobierno Central.**

Comercializadores de Abarrotes pagan el Impuesto a la Renta	fi	%
a) Si	82	100
b) No	0	0
<b>Total</b>	<b>82</b>	<b>100</b>

Fuente: Administrador y/o dueños de las empresas de abarrotes de Huaraz

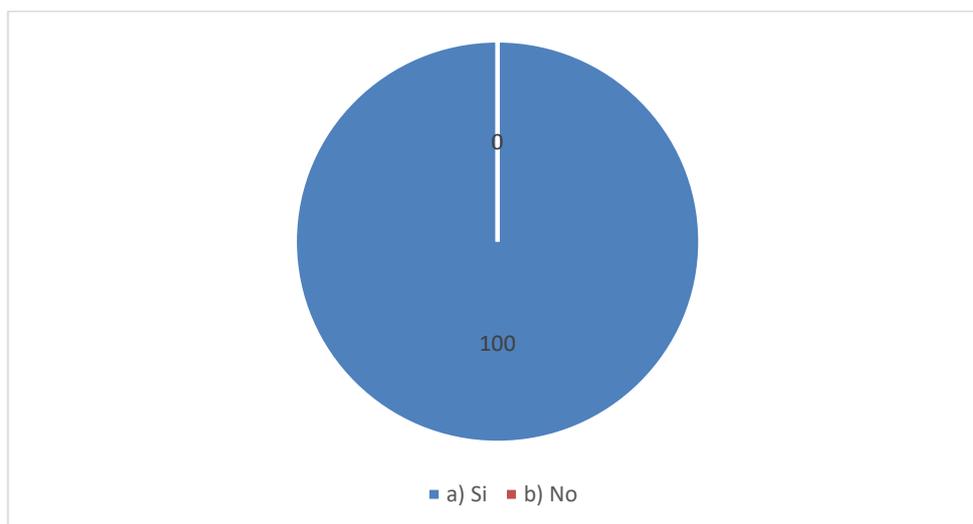


Figura 1

Comercializadores de Abarrotes que pagan el Impuesto a la Renta.

Fuente: Tabla 1

### Interpretación

Del total de los Administradores y/o dueños de las empresas de abarrotes de Huaraz, se observa que el 100%, manifestó que pagan el Impuesto a la Renta al Gobierno Central.

**Tabla 2.**

**Empresas Comercializadores de abarrotes que pagan el Impuesto General a la Venta al Gobierno Central.**

<b>Comercializadores de Abarrotes pagan el Impuesto General a las Ventas</b>	<b>fi</b>	<b>%</b>
a) Si	82	100
b) No	0	0
<b>Total</b>	<b>82</b>	<b>100</b>

Fuente: Administrador y/o dueños de las empresas de abarrotes de Huaraz

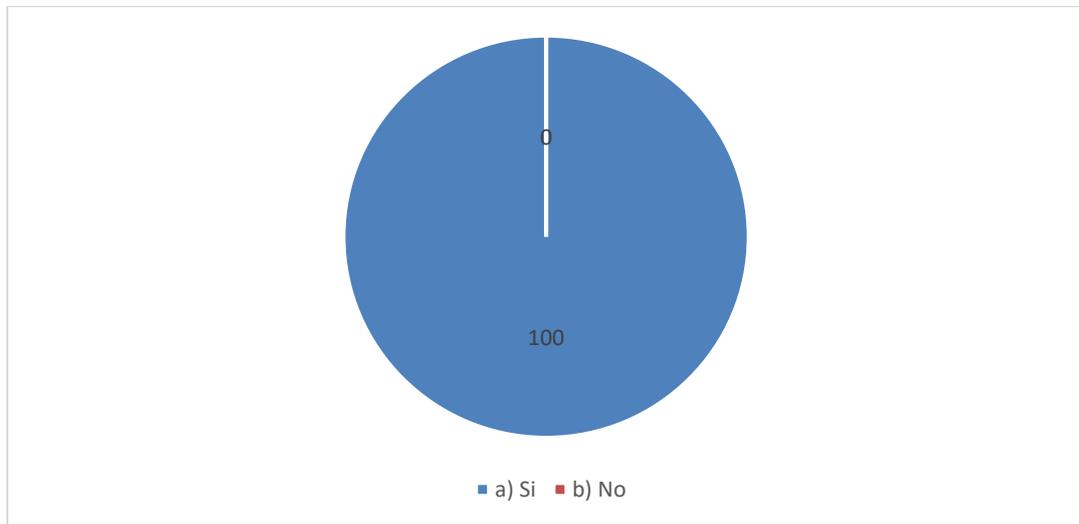


Figura 2

Comercializadores de Abarrotes pagan el Impuesto General a las Ventas.

Fuente: Tabla 2

**Interpretación**

Del total de los Administradores y/o dueños de las empresas de abarrotes de Huaraz, se observa que el 100%, manifestó que pagan el Impuesto General a la Ventas (IGV) al Gobierno Central.

**Tabla 3.**

**Empresas Comercializadoras de abarrotes que pagan el Impuesto Selectivo al Consumo al Gobierno Central.**

<b>Comercializadores de Abarrotes pagan el Impuesto Selectivo al Consumo</b>	<b>Fi</b>	<b>%</b>
a) Si	5	6
b) No	77	94
<b>Total</b>	<b>82</b>	<b>100</b>

Fuente: Administrador y/o dueños de las empresas de abarrotes de Huaraz

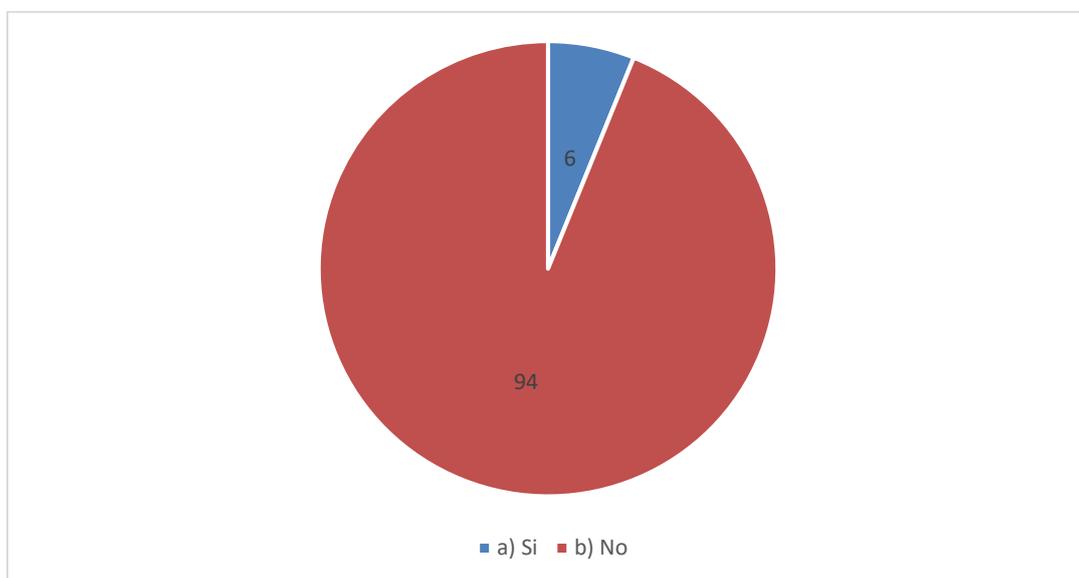


Figura 3

Comercializadores de Abarrotes pagan el Impuesto Selectivo al Consumo.

Fuente: Tabla 3

**Interpretación**

Del 100% de los Administradores y/o dueños de las empresas de abarrotes del Distrito de Huaraz encuestadas, se observa que el 94%, afirmaron no pagar el Impuesto selectivo al consumo, seguido de un 6% que si manifiesto pagar al Gobierno Central.

**Tabla 4.**

**Impuestos que pagan las empresas Comercializadores de abarrotes al Gobierno Central.**

<b>Impuestos que pagan las empresas Comercializadores de abarrotes al Gobierno Central</b>	<b>fi</b>	<b>%</b>
a) Impuesto de Solidaridad a favor de la Niñez Desamparada.	0	0
b) Impuesto a los Juegos de Casinos y Máquinas Tragamonedas	0	0
c) Impuesto Extraordinario para la Promoción y Desarrollo Turístico Nacional	0	0
d) Impuesto a las Transacciones Financiera	62	76
e) Impuesto Temporal a los Activos Netos	0	0
f) N/A	20	24
<b>Total</b>	<b>82</b>	<b>100</b>

Fuente: Administrador y/o dueños de las empresas de abarrotes de Huaraz

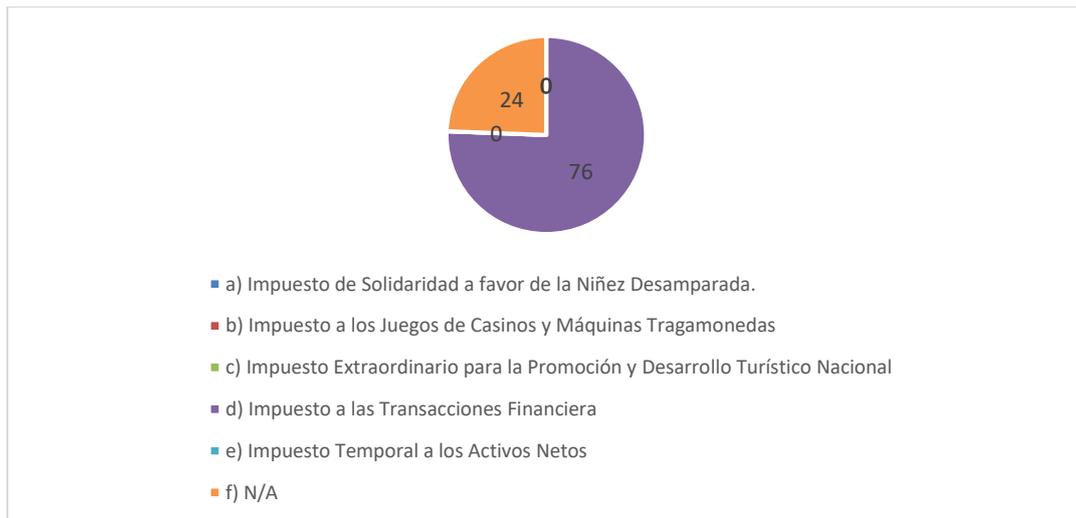


Figura 4

Impuestos que pagan las empresas Comercializadores de abarrotes al Gobierno Central.

Fuente: Tabla 4

**Interpretación**

Del 100% de los Administradores y/o dueños de las empresas de abarrotes de Huaraz encuestadas, se observa que el 76%, manifestaron pagar el impuesto a las Transacciones Financieras, seguido de un 24% que afirmo no pagar otros Impuestos.

**Tabla 5.**

**Empresas Comercializadores de abarrotes que contribuyen al Seguro Social de Salud – ESSALUD.**

<b>Comercializadores de Abarrotes contribuyen al Seguro Social de Salud- ESSALUD</b>	<b>Fi</b>	<b>%</b>
a) Si	82	100
b) No	0	0
<b>Total</b>	<b>82</b>	<b>100</b>

Fuente: Administrador y/o dueños de las empresas de abarrotes de Huaraz

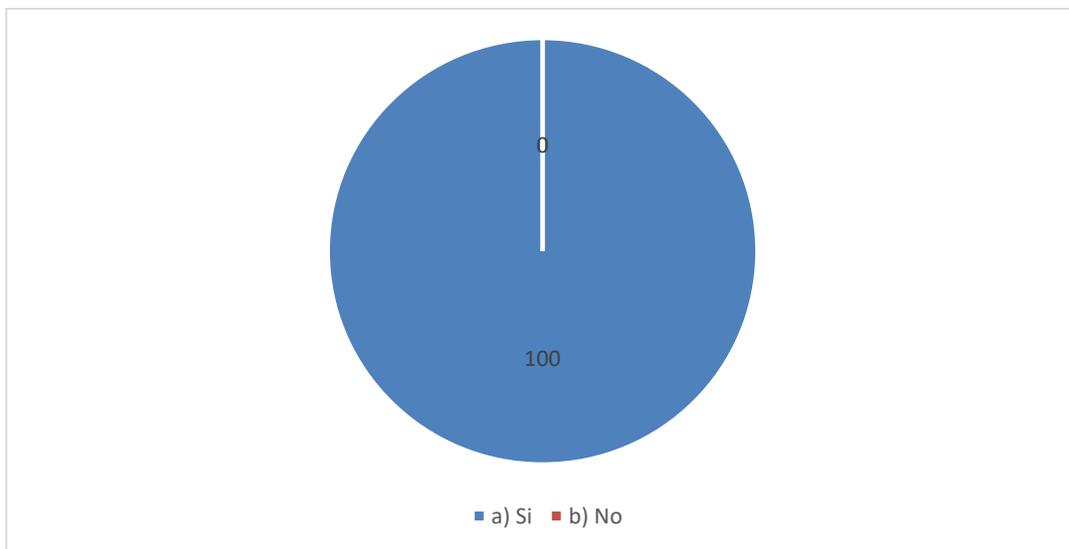


Figura 5

Comercializadores de Abarrotes contribuyen al seguro social de salud- ESSALUD.

Fuente: Tabla 5

**Interpretación**

Del 100% de los Administradores y/o dueños de las empresas de abarrotes de Huaraz encuestadas, se observa que en su totalidad contribuyen al Seguro Social de Salud-ESSALUD.

**Tabla 6.**

**Empresas Comercializadores de abarrotes que aportan al Sistema Nacional de Pensiones- ONP.**

<b>Comercializadores de Abarrotes aportan al Sistema Nacional de Pensiones- ONP</b>	<b>Fi</b>	<b>%</b>
a) Si	82	100
b) No	0	0
<b>Total</b>	<b>82</b>	<b>100</b>

Fuente: Administrador y/o dueños de las empresas de abarrotes de Huaraz

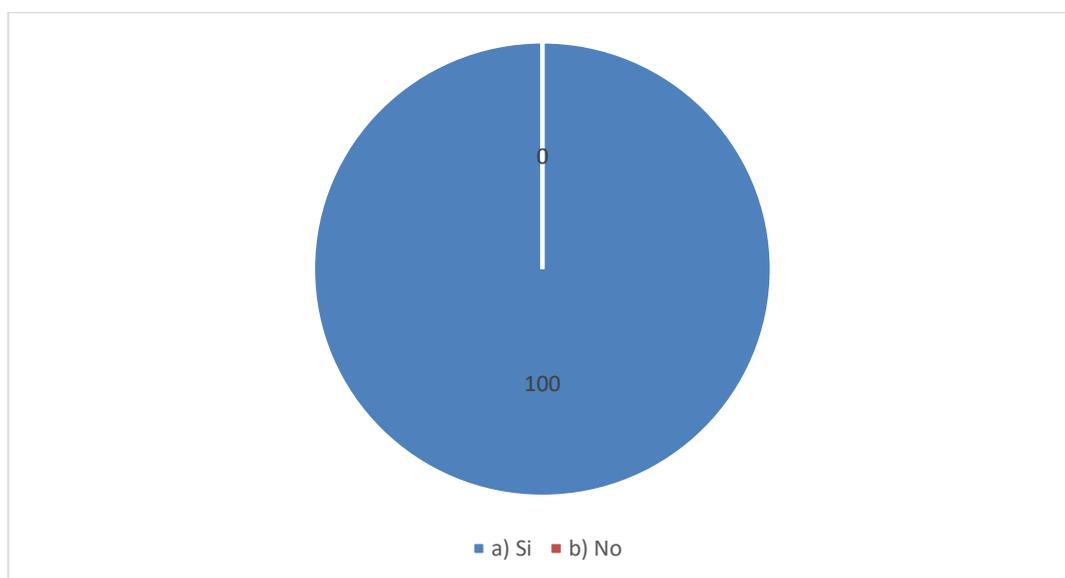


Figura 6

Comercializadores de Abarrotes aportan al Sistema Nacional de Pensiones- ONP.

Fuente: Tabla 6

**Interpretación**

Del 100% de los Administradores y/o dueños de las empresas de abarrotes de Huaraz encuestadas, se observa que en su totalidad aportan al Sistema Nacional de Pensiones- ONP.

**Tabla 7.**

**Empresas Comercializadores de abarrotes que contribuyen al Servicio Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial – SENATI?**

<b>Comercializadores de Abarrotes contribuyen al Servicio Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial – SENATI</b>	<b>Fi</b>	<b>%</b>
a) Si	5	6
b) No	77	94
<b>Total</b>	<b>82</b>	<b>100</b>

Fuente: Administrador y/o dueños de las empresas de abarrotes de Huaraz

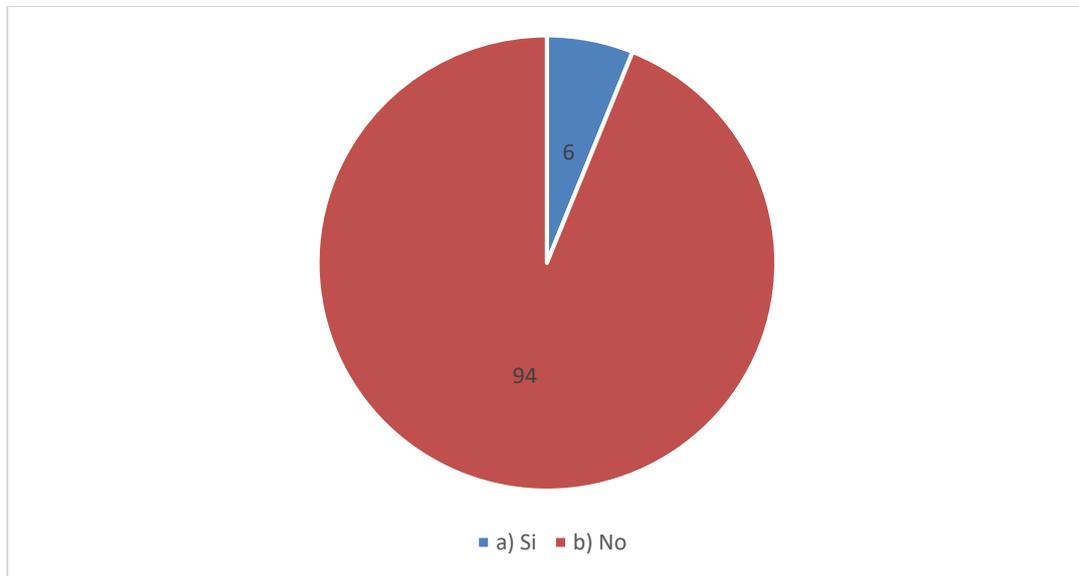


Figura 7

Comercializadores de Abarrotes contribuyen al Servicio Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial – SENATI.

Fuente: Tabla 7

**Interpretación**

Del 100% de los Administradores y/o dueños de las empresas de abarrotes de Huaraz encuestadas, se observa que el 94%, afirmaron que no contribuyen al Servicio Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial – SENATI, seguido de un 6% que si manifiesto pagar la contribución a dicha Entidad.

**Tabla 8.**

**Empresas Comercializadores de abarrotes que contribuye al Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción -SENCICO.**

<b>Comercializadores de Abarrotes contribuye al Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Fi</b>	<b>Construcción –SENCICO</b>	<b>%</b>
a) Si	0	0
b) No	82	100
<b>Total</b>	<b>82</b>	<b>100</b>

Fuente: Administrador y/o dueños de las empresas de abarrotes de Huaraz

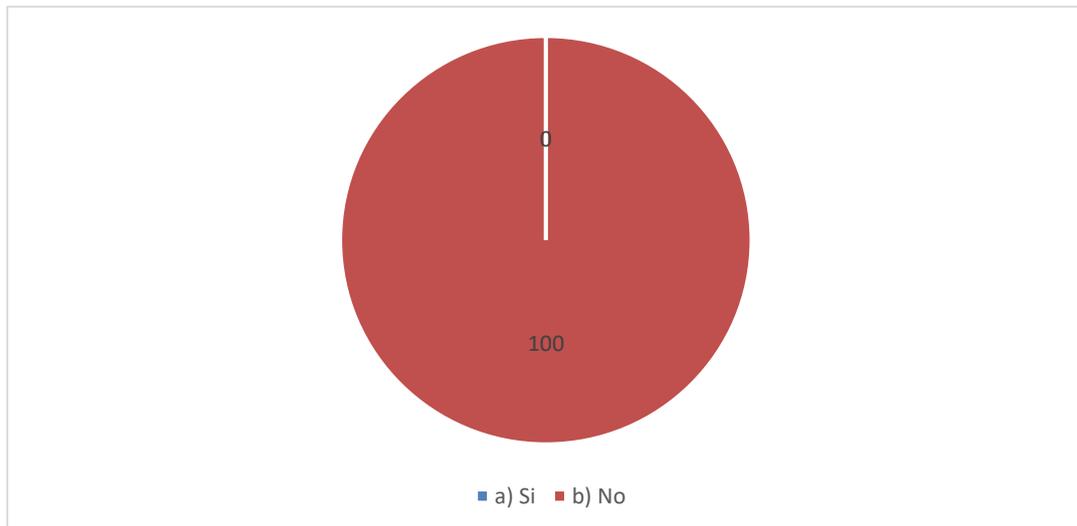


Figura 8

Comercializadores de Abarrotes contribuye al Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción –SENCICO.

Fuente: Tabla 8

**Interpretación**

Del 100% de los Administradores y/o dueños de las empresas de abarrotes de Huaraz encuestadas, se observa que no contribuye al Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción –SENCICO.

**Tabla 9.**

**Derechos que pagan por trámites documentarios tanto a la SUNAT y SUNARP como empresa comercializadora de abarrotes.**

<b>Paga derechos por trámites documentarios a la SUNAT y SUNARP</b>	<b>fi</b>	<b>%</b>
a) Si	82	100
b) No	0	0
<b>Total</b>	<b>82</b>	<b>100</b>

Fuente: Administrador y/o dueños de las empresas de abarrotes de Huaraz

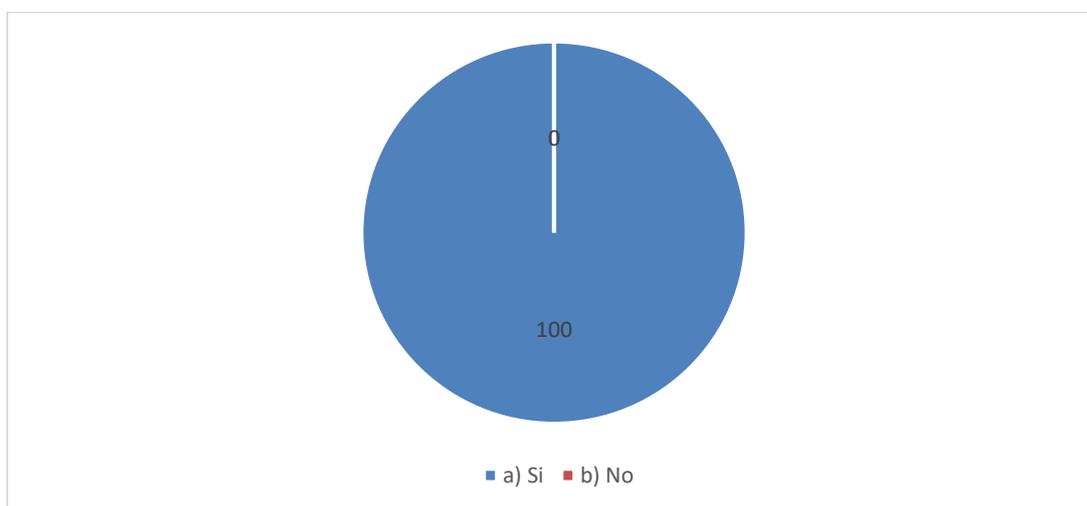


Figura 9

Paga derechos por trámites documentarios como empresa comercializadora de abarrotes.

Fuente: Tabla 9

**Interpretación**

Del 100% de los Administradores y/o dueños de las empresas de abarrotes de Huaraz encuestadas, manifestaron que cumplen con los pagos de Derechos de trámites documentarios a las entidades SUNAT Y SUNARP.

**Tabla 10.**

**Empresas Comercializadores de abarrotes que realizan pago al Registro Nacional de Proveedores como proveedor de bienes o servicios.**

<b>Comercializadores de abarrotes realizan pago al RNP como proveedor de bienes o servicios</b>	<b>Fi</b>	<b>%</b>
a) Si	30	37
b) No	52	63
<b>Total</b>	<b>82</b>	<b>100</b>

Fuente: Administrador y/o dueños de las empresas de abarrotes de Huaraz

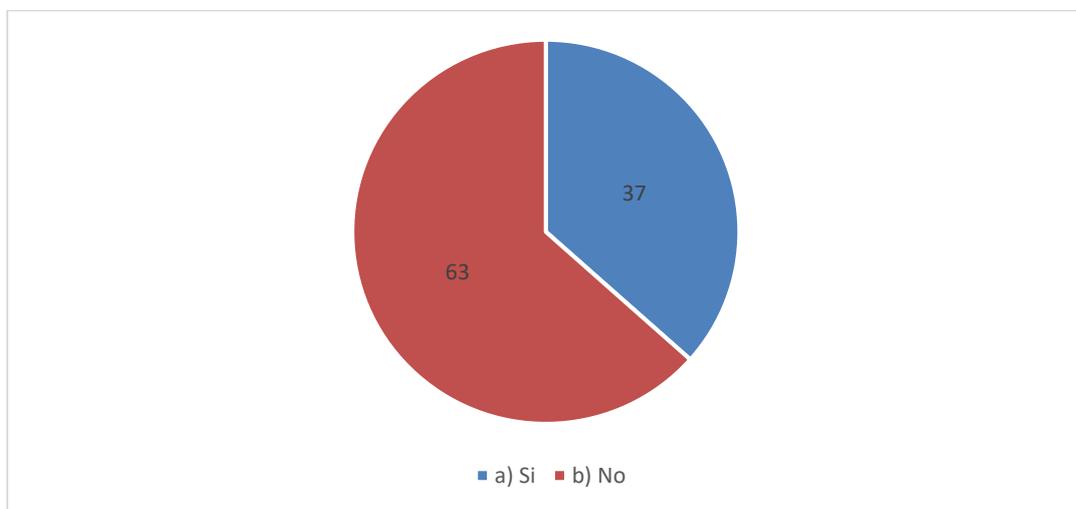


Figura 10

Comercializadores de abarrotes realizan pago al RNP como proveedor de bienes o servicios.

Fuente: Tabla 10

**Interpretación**

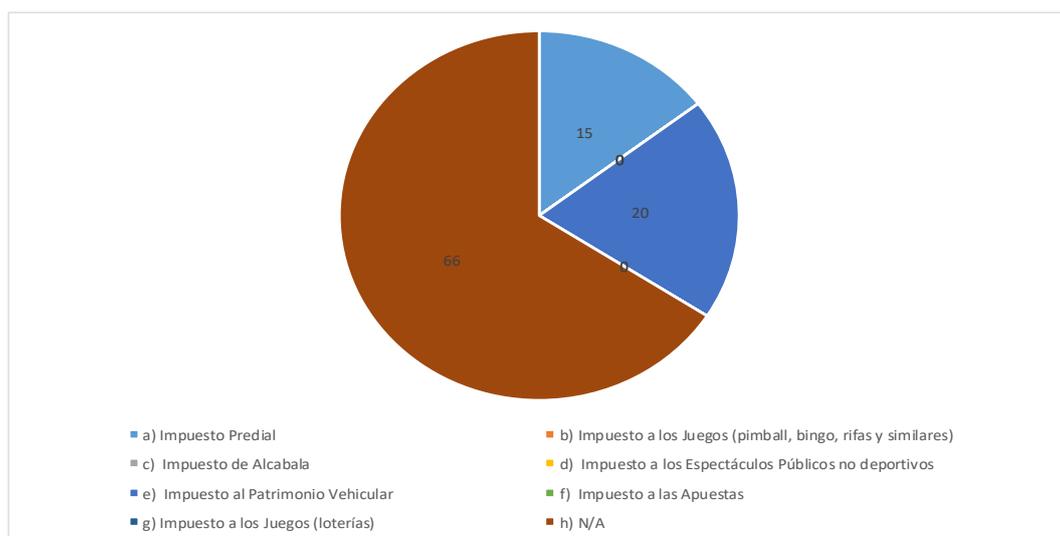
Del 100% de los Administradores y/o dueños de las empresas de abarrotes de Huaraz encuestadas, se observa que el 63%, afirmó no pagar a la Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, seguido de un 37%, que manifestó haber pagado el derecho como proveedor de bienes y servicio al Estado.

**Tabla 11.**

**Impuestos que pagan los Comercializadores de abarrotes al Gobierno Local.**

<b>Impuestos que pagan los Comercializadores de abarrotes al Gobierno Local</b>	<b>fi</b>	<b>%</b>
a) Impuesto Predial	12	15
b) Impuesto a los Juegos (pimball, bingo, rifas y similares)	0	0
c) Impuesto de Alcabala	0	0
d) Impuesto a los Espectáculos Públicos no deportivos	0	0
e) Impuesto al Patrimonio Vehicular	16	20
f) Impuesto a las Apuestas	0	0
g) Impuesto a los Juegos (loterías)	0	0
h) N/A	54	66
<b>Total</b>	<b>82</b>	<b>100</b>

Fuente: Administrador y/o dueños de las empresas de abarrotes de Huaraz



**Figura 11**

**Impuestos que pagan los Comercializadores de abarrotes al Gobierno Local.**

Fuente: Tabla 11.

**Interpretación**

Del 100% de los Administradores y/o dueños de las empresas de abarrotes de Huaraz encuestadas, se observa que el 66%, afirmó no pagar los otros impuestos al Gobierno Local, seguido de un 20%, que afirmó pagar el Impuesto al Patrimonio Vehicular, mientras que el 15%, aseguró haber pagado el Impuesto Predial.

**Tabla 12.**

**La empresa comercializadora de abarrotes paga la Contribución Especial de Obras Públicas.**

<b>Comercializadora de abarrotes paga la Contribución Especial de Obras Públicas.</b>	<b>Fi</b>	<b>%</b>
a) Si	0	0
b) No	82	100
<b>Total</b>	<b>82</b>	<b>100</b>

Fuente: Administrador y/o dueños de las empresas de abarrotes de Huaraz

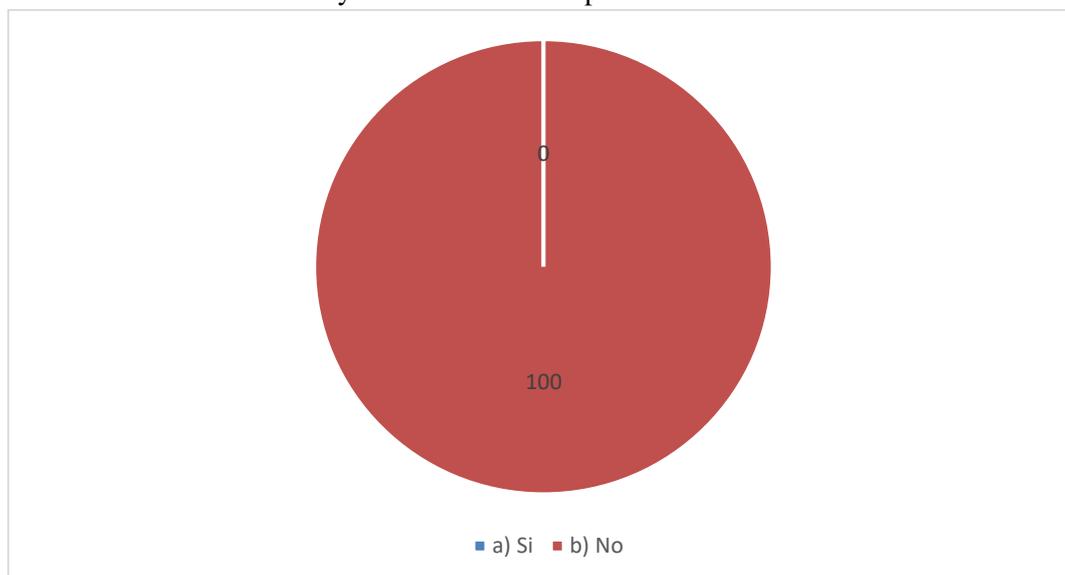


Figura 12

Comercializadora de abarrotes paga la Contribución Especial de Obras Públicas.

Fuente: Tabla 12.

**Interpretación**

Del 100% de los Administradores y/o dueños de las empresas de abarrotes de Huaraz encuestadas, se observa que no paga la Contribución Especial de Obras Públicas al Gobierno Local.

**Tabla 13.**

**La empresa comercializadora de abarrotes pagó la tasa de licencia por la apertura de su establecimiento.**

<b>Comercializadora de abarrotes pagó la tasa de licencia por la apertura de su establecimiento</b>	<b>Fi</b>	<b>%</b>
a) Si	82	100
b) No	0	0
<b>Total</b>	<b>82</b>	<b>100</b>

Fuente: Administrador y/o dueños de las empresas de abarrotes de Huaraz

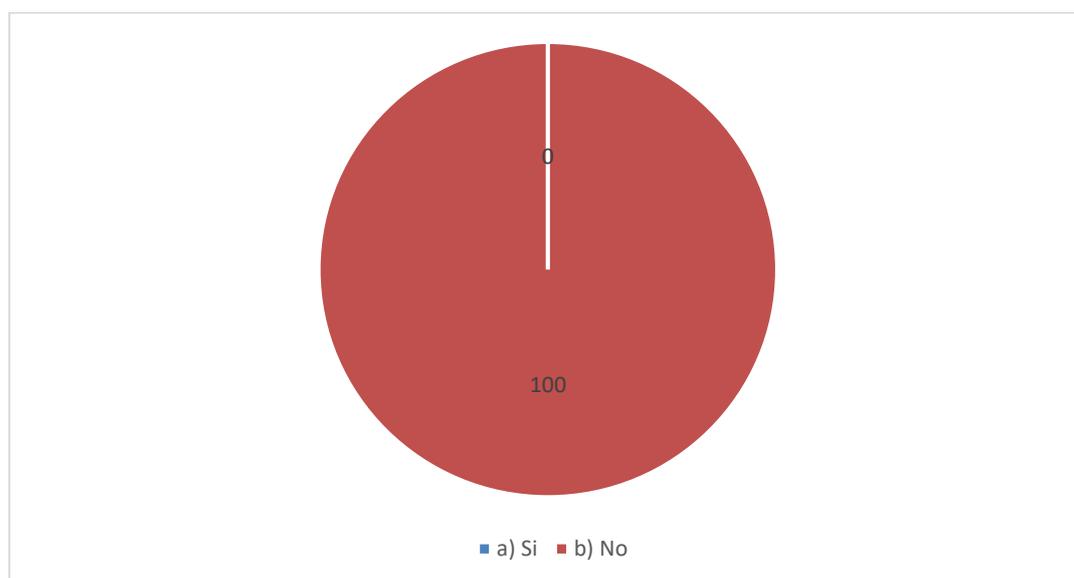


Figura 13

Comercializadora de abarrotes pagó la tasa de licencia por la apertura de su establecimiento.

Fuente: Tabla 13

### **Interpretación**

Del 100% de los Administradores y/o dueños de las empresas de abarrotes de Huaraz encuestadas, se observa que pagó la tasa de licencia por la apertura de su establecimiento al Gobierno Local.

**Tabla 14.**  
**Servicios y derechos administrativos que paga como empresa comercializadora de abarrotes.**

Servicios y derechos administrativos que paga como empresa comercializadora de abarrotes	fi	%
a) Tramites de documentaciones	20	24
b) Defensa civil	42	51
c) Carnet de sanidad	0	0
d) Otros	5	6
e) N/A	15	18
<b>Total</b>	<b>82</b>	<b>100</b>

Fuente: Administrador y/o dueños de las empresas de abarrotes de Huaraz

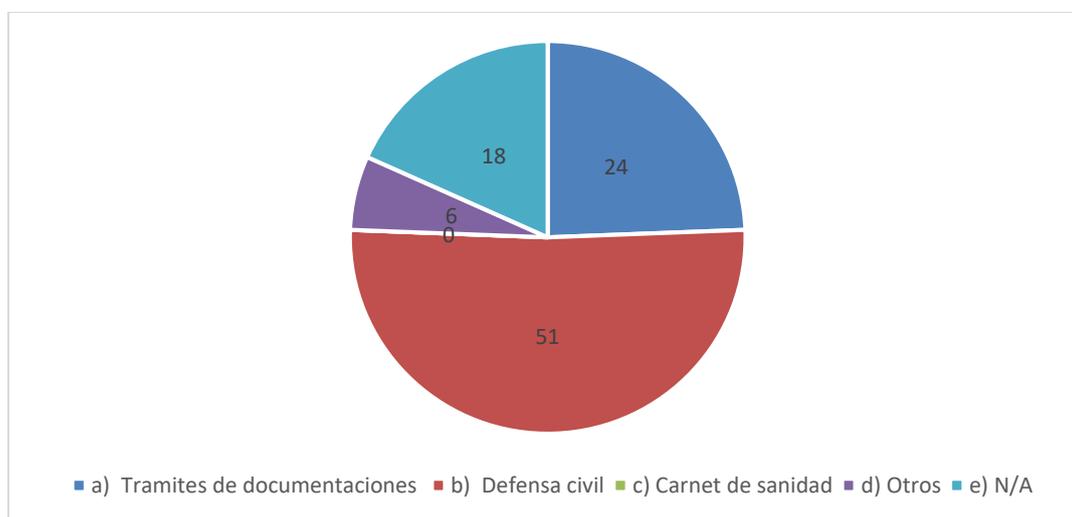


Figura 14

Servicios y derechos administrativos que paga como empresa comercializadora de abarrotes.

Fuente: Tabla 14

### Interpretación

Del 100% de los Administradores y/o dueños de las empresas de abarrotes de Huaraz encuestadas, se observa que el 51%, manifestó haber pagado por derecho de defensa civil; seguido de un 24%, que realizó los pagos por trámites documentarios, mientras un 18 %, no realizó ningún pago; mientras que el 6% realizó otros pagos al Gobierno Local.

**Tabla 15.**

**Distribución de la muestra; según arbitrios que paga como empresa comercializadora de abarrotes.**

<b>Arbitrios que paga como empresa comercializadora de abarrotes.</b>	<b>fi</b>	<b>%</b>
a) Limpieza pública	12	29
b) Seguridad ciudadana	8	19
c) Parques y jardines	0	0
d) T/A	22	52
<b>Total</b>	<b>42</b>	<b>100</b>

Fuente: Administrador y/o dueños de las empresas de abarrotes de Huaraz

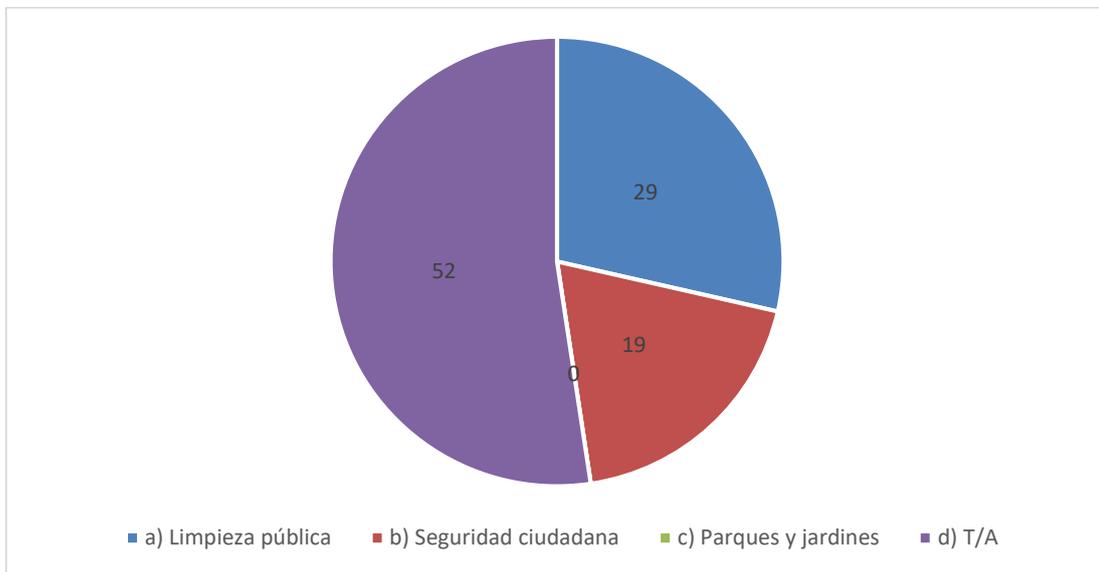


Figura 15

Arbitrios que paga como empresa comercializadora de abarrotes.

Fuente: Tabla 15

### **Interpretación**

Del 100% de los Administradores y/o dueños de las empresas de abarrotes de Huaraz encuestadas, afirmó haber pagado los arbitrios correspondientes a la Municipalidad.